



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS

**“LA RECONFIGURACIÓN DE LOS CIUDADANOS
EN EL ESPACIO PÚBLICO ANTE
LA CRISIS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA”**

TESINA

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESPECIALIDAD EN CIENCIA POLÍTICA**

PRESENTA

JUAN IGNACIO GARCÍA BOCANEGRA



ASESOR: MTRO. PABLO ARMANDO GONZÁLEZ ULLOA AGUIRRE

MÉXICO, D.F. AGOSTO 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS Y OTROS

Antes pensaba que el trabajo para la titulación era un trámite, reconozco que estaba equivocado, creo que es un proceso, que de cierta manera, nos hace ver nuestros alcances y limitaciones.

A mis padres y hermanos.

A Diana por confiar y porque sin su valioso apoyo me hubiese visto como Cantinflas, CHATOS.

A mis otros seres queridos...

Agradezco a mis profesores por la enseñanza académica y de vida.

A todos mis compañeros y amigos.

Nave del olvido: espero que este trabajo sea de utilidad para quien lo tenga en este momento.

Saludos.

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1	
1. Aproximación a los conceptos: ciudadanía, ciudadano y derechos fundamentales	4
1.1 Un acercamiento al concepto de ciudadanía	4
1.2 ¿Qué es el Ciudadano?	9
1.2.1 Sujeto democrático	10
1.2.2 Sujeto racional, moral y libre	12
1.2.3 Sujeto de identidad con su comunidad	14
1.2.4 Sujeto cívico	15
1.2.5 Sujeto personal	17
1.3 Los Derechos fundamentales	19
CAPÍTULO 2	
2. El ciudadano en el espacio público: la reconfiguración	27
2.1 ¿Qué es el espacio público?	28
2.1.1 El ágora	32
2.1.2 Lo público y lo privado	34
2.2 El espacio público como articulador de intereses públicos	36
CAPÍTULO 3	
3. La crisis de representación política	48
3.1 ¿Qué es la representación?	49
3.2 La crisis de representación política y los partidos políticos	53
3.2.1 Los partidos políticos	55
3.3 ¿Qué hacer?	59
CONCLUSIÓN	63
BIBLIOGRAFÍA	67

INTRODUCCIÓN

En la época actual se manifiestan diversas repercusiones derivadas de una serie de cambios que se han dado históricamente, principalmente entre las décadas de los setenta y noventa, que han tenido eco a nivel mundial. Algunas de estas transformaciones han provocado efectos negativos, por ejemplo el distanciamiento entre los ciudadanos, el desinterés cada vez mayor hacia los asuntos políticos, con la consecuente incredulidad de éstos hacia las autoridades o los partidos políticos. A la par, la gente que se involucra en la vida política atiende más a intereses personales que a asuntos de interés común, lo que ha desvirtuado el desarrollo del quehacer político. Sin embargo, también existe la contraparte. Los avances tecnológicos y el acceso a medios de información libres, han permitido que se acceda de forma más rápida a información de diversa índole, no sólo en cuanto a los contenidos sino también con diversos enfoques, lo que ha permitido un mayor pluralidad de pensamientos e intereses en participar en los asuntos de interés general. La desventaja de este tipo de redes es que sólo son accesibles a las minorías que en este país tienen el privilegio de acceder a la tecnología.

Una forma de resarcir el lado negativo y de sacar provecho de los cambios positivos, es intentar una reconfiguración¹ del ciudadano dentro del espacio público, lo que debe derivar en una mayor participación en los asuntos públicos y en un mayor involucramiento de los sujetos en la toma de decisiones, de tal manera que ninguna persona quede fuera del quehacer político y todas las voces sean escuchadas. También implica que se den condiciones para mejorar los

¹ La idea de reconfiguración habrá de significar en reintegrar los componentes que configuran el concepto de ciudadano a través del espacio público como respuesta a la falta de representación política. “Configuración: (Del lat. *configuratio*, -*ōnis*). 1. f. Disposición de las partes que componen una cosa y le dan su forma y sus propiedades”.

Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, versión electrónica,

URL: http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=configuración, consultado el 25 de Julio de 2010.

espacios de convivencia, tanto físicos como virtuales, de tal manera que el miedo o la desconfianza no disminuyan la capacidad de los sujetos para interrelacionarse, compartir opiniones, debatir y en última instancia exigir lo que beneficie a la mayoría sin excluir por razones equivocadas o con poco sustento a las minorías.

Para esta reconfiguración se requiere de la confluencia de diversos factores y acciones, mismas que se revisarán en el presente trabajo, y que han sido abordadas por distintos politólogos, filósofos y en general, pensadores del quehacer político.

El trabajo responde a preguntas como: ¿Qué es el ciudadano?, ¿Qué nos hace ciudadanos?, ¿Cómo se manifiesta su condición?, ¿Qué es y cómo se conforma el espacio público?, ¿Por qué ejerciendo los derechos se reconfigura el ciudadano?, ¿Sólo las causas comunes nos unen?, ¿Cuáles son los fines de los partidos políticos?, ¿Cómo nos representan? y ¿Cómo podemos incidir por una mejor representación?.

Por otra parte, se afirma que el ciudadano es un individuo que goza de derechos y obligaciones en la democracia moderna, sin embargo, la realidad es muy distinta a esta afirmación, pues los ciudadanos no cuentan con una representación real, cercana a sus necesidades y derechos. Para contrarrestar lo anterior, es necesaria la participación intensa de los ciudadanos en el espacio público, el ejercicio cabal de sus derechos, y por supuesto, una verdadera interacción de unos con otros. Todo ello, para compensar la falta de representación por parte, principalmente, de los partidos políticos, por ser éstos el mecanismo por el cual se producen los representantes en las democracias modernas.

Los tres capítulos que conforman el presente trabajo, tienen la intención de dar la pauta para entender cuáles son las características que un ciudadano debe tener para desempeñarse como tal y conseguir los objetivos de una democracia que se

precia de ser tal. Al mismo tiempo que se combatan los errores del sistema y las prácticas políticas en las que se le quita el peso a los intereses y opiniones de los ciudadanos y que, en su lugar, los orilla a fungir como público de los espectáculos políticos.

En el primer capítulo se hace una aproximación a los conceptos ciudadanía, ciudadano y derechos fundamentales, con el fin de comprender sus características y la importancia que tienen para la reconfiguración del ciudadano a través de su manifestación en el espacio público. Sin un análisis más o menos exhaustivo de estos conceptos, sería difícil aventurar una propuesta afín a lo que se busca en una democracia que se precia de serlo.

El segundo capítulo, busca dar la pauta para entender el papel del ciudadano dentro del espacio público en aras de su “reconfiguración”. Por ello, se intenta también precisar el significado de “espacio público”, incluyendo los espacios virtuales que recientemente han comenzado a utilizarse como espacios de interacción y comunicación.

Como se verá también en este capítulo, la reconfiguración significa la expresión de los derechos conferidos a los ciudadanos y la materialización del ciudadano como *zoon politikon*. Este capítulo es la piedra angular, puesto que es el escenario de interacción y comunicación.

Finalmente, en el tercer apartado se revisa la crisis de representación política, y la importancia de que el ciudadano se convierta en un actor principal y no secundario, dentro del sistema democrático representativo.

CAPÍTULO 1

1. Aproximación a los conceptos: ciudadanía, ciudadano y derechos fundamentales

1.1 Un acercamiento al concepto de ciudadanía

Este primer apartado, como su nombre lo indica, es un acercamiento al concepto de ciudadanía, lo que resulta complicado, pues son muchos los puntos de vista y las opiniones derivadas, hablar de ciudadanía no resulta sencillo. En esta aproximación se tendrá en cuenta lo más cercano en tiempo, pues el interés está en lo que hoy significa o puede significar, así como entender la reconfiguración del ciudadano a través de su manifestación en el espacio público ante la falta de representación política.

A partir de la década de los noventa, el concepto de ciudadanía adquirió mayor importancia debido a los cambios políticos y económicos suscitados a nivel mundial, entre los que destacan: la globalización, la caída del Muro de Berlín, la disolución de la Unión Soviética y los procesos de democratización en países de América Latina.

También ha influido en el significado de este concepto el cuestionamiento introducido por el neoliberalismo, pues ha puesto en tela de juicio el papel de los ciudadanos no participativos, vistos sólo como acreedores de derechos, lo que deviene en una creciente apatía en los procesos electorales por parte de una ciudadanía pasiva y dependiente de los programas sociales del Estado de Bienestar.

En este contexto, hacia finales del siglo XX, en los países antiguos de los estados de la Unión Soviética y en las dictaduras en Latinoamérica, se establecieron

nuevas instituciones democráticas, Francis Fukuyama en *El fin de la historia y el último hombre*, menciona que entre el periodo 1940-1990, creció el número de países democráticos pasando de trece a sesenta y uno.²

Entrando en nuestro objeto de estudio, valga decir que con la aparición del Estado moderno y democrático, el concepto de ciudadanía integró el sentido político y jurídico,³ y ganó una connotación más amplia.

De tal manera, el concepto tiene actualmente dos acepciones fundamentales: por un lado, significa participación entre libres e iguales, y por el otro, remite a la protección que otorgan las leyes del Estado moderno para el ejercicio de los derechos.

Derek Heater, señala que la ciudadanía es un “concepto de identidad sociopolítica”,⁴ y apunta cinco formas que ha adoptado este concepto a lo largo de la historia: feudal, monárquico, tiránico, nacional y ciudadano. Esta clasificación tiene que ver con las relaciones básicas que ostenta el individuo, con su sentimiento hacia una relación y con el comportamiento que adoptó en cada contexto.

En estas diferentes facetas, el individuo pasa de ser de un súbdito y vasallo vinculado a la posesión de tierras y a la lealtad a hacia una corona y figura real, con aptitudes de obediencia pasiva y de amor activo por la imagen del tirano o dictador; a un individuo en situación de igualdad frente a otros, con derechos y obligaciones. La relación ya no es con individuos o grupos, sino con el Estado.

² Fukuyama, Francis, *El fin de la historia y el último hombre*, México, Planeta, 1992, p. 50.

³ “[...] Para los griegos, en particular Aristóteles, lo natural era ser ciudadano: el hombre era un *zoon politikon*, un animal político. Para los romanos, por el contrario, el hombre era una entidad jurídica, y, como ciudadano, contraía una relación legal con el estado.” Heater, Derek Benjamín, *Ciudadanía: una breve historia*, Madrid, Alianza, 2007, p. 15.

⁴ *Ibidem*, p. 11.

En la actualidad, la ciudadanía es definida como “la totalidad de los miembros de un ente político común y su estatus como miembros de pleno derecho”,⁵ con la que se pretende garantizar los derechos fundamentales (políticos, civiles y sociales). La ciudadanía, se adquiere por el hecho de pertenecer a un Estado, por la nacionalidad y por los rasgos comunes que comparten los individuos, y también, implica obligaciones. Entonces, en términos generales, la ciudadanía siempre nos remitirá a los derechos y obligaciones del conjunto de los ciudadanos pertenecientes a un Estado.

Con el concepto de ciudadanía, se hace un reconocimiento público de la igualdad existente entre los ciudadanos con independencia de su condición de género, clase social, raza o etnia; y al mismo tiempo, el respeto a las distintas manifestaciones políticas y culturales de los distintos sectores de la sociedad.

La idea moderna sobre el concepto de ciudadanía está insertada en las constituciones modernas, como indica Jürgen Habermas en apego al derecho racional. La mayoría de éstas señalan que “los ciudadanos se asocian por su propia decisión para formar una comunidad de sujetos de derecho libre e iguales”,⁶ y por lo tanto, se da por entendido una asociación colectiva formal.

Por otra parte, como señala Nuria Cunill en *Repensando lo público a través de la sociedad*, la ciudadanía “no se agota en el reconocimiento de derechos, sino [que] está sujeta a construcción con base en estructuras institucionales –estatales y sociales– que la posibilitan”,⁷ es decir, el individuo establece una interrelación con las instituciones del Estado y con otros individuos que le permiten construir o modificar sus derechos y obligaciones. En este mismo sentido, los ciudadanos a

⁵ Günter, Rieger, “Ciudadanía/ciudadanos”, en Nohlen, Dieter, *Diccionario de ciencia política*, México, Porrúa-El Colegio de Veracruz, 2006, Vol. 1, p. 203.

⁶ Habermas, Jürgen, *La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós, 1999, p. 189.

⁷ Cunill Grau, Nuria, *Repensando lo público a través de la sociedad. Nuevas formas de gestión pública y representación social*, Caracas, Nueva Sociedad, 1997, p. 152.

partir de diferentes prácticas jurídicas, políticas, económicas y culturales; pueden construir, modificar o ampliar la ciudadanía desde diferentes espacios ante los problemas de las desigualdades y las relaciones de poder.

Los alcances de la ciudadanía en cuanto a derechos y obligaciones que adquieren los ciudadanos, sentencia Rawls en *Teoría de la justicia*,⁸ no están sujetos a regateos políticos y a ningún cálculo de intereses, desde luego, en una sociedad justa que respeta las libertades de igualdad, porque para Rawls la libertad de igualdad está ligada al respeto de derechos y deberes.

Por otro lado, para enriquecer y entender a cabalidad el concepto de ciudadanía, es necesario remitirse a las aportaciones de T.H. Marshall en *Ciudadanía y clase social*.⁹ En primer lugar, define a la ciudadanía como la condición que es otorgada a los miembros plenos de una comunidad, los cuáles son iguales en derechos y obligaciones. Luego menciona que, se debe destacar la diferencia entre una ciudadanía formal ligada a la pertenencia a una nación; y una sustantiva como la variedad de derechos civiles, políticos y especialmente sociales y que participe en los asuntos del gobierno que son temas de interés público y común.

En segundo lugar, hace una valiosa aportación al dividir en tres categorías los derechos, cuyo desarrollo es en tres siglos sucesivos: civiles (s. XVIII); políticos (s. XIX), y sociales que se establecen en el siglo XX. Los civiles tienen que ver con la libertad individual (palabra, religión, prensa, propiedad) y las instituciones de justicia están relacionadas a estos derechos. Los políticos posibilitan la participación del ciudadano en los asuntos estatales (voto, asociación, entre otros) y están representados por las legislaturas y los gobiernos. Por último, los sociales garantizan el bienestar económico y la seguridad social (educación, vivienda,

⁸ Rawls, John, *Teoría de la Justicia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, 549 pp.

⁹ Marshall, T. H., y Bottomore, Tom, *Ciudadanía y clase social*, Buenos Aires, Losada, 2004, 153 pp.

salud, trabajo y alimentación), y se vinculan a los sistemas educativos y de servicios sociales.

Como se mencionó al principio, el concepto de ciudadanía retomó un papel fundamental ante una serie de cambios a escala nacional y mundial. En donde el tema central del debate fueron los derechos sociales y su aplicación por parte, sobretodo, del Estado de Bienestar. Por un lado, los críticos de la Nueva Derecha –entiéndase neoliberales–, sostienen que el Estado de Bienestar redujo a los ciudadanos a clientes inactivos, es decir, receptores de derechos. Por otro lado, desde el campo de la izquierda se defiende la idea de que sólo con la satisfacción de las necesidades básicas se promueven miembros plenos y participativos.

La Nueva Derecha, se manifiesta en contra de la cultura de la dependencia del conjunto de derechos, y observa a los desprotegidos y pobres como sujetos susceptibles sólo de caridad. Por contraparte, se manifiesta a favor de la cultura de empresa, que realza el esfuerzo individual en actividades privadas y minimiza el rol del Estado.

En este orden de ideas y en términos generales, ha florecido un cúmulo de teorías que intentan definir al ciudadano en cuanto a su papel. Entre las que encontramos, las liberales que dan prioridad a las libertades individuales frente al Estado; las comunitarias priorizan el sentido de pertenencia hacia una comunidad; las republicanas destacan las virtudes y compromiso cívico y participativo y; las multiculturales, que resaltan la importancia de las diferentes manifestaciones de identidad y el derecho de las minorías y los inmigrantes.

Por otra parte, basta recalcar que en la modernidad y en las sociedades democráticas plurales, la idea de ciudadanía refiere a los derechos y obligaciones que tiene el individuo como ciudadano perteneciente a un Estado.

Sin embargo, el debate es amplio porque existen diferentes concepciones que hacen mayor hincapié en ciertos rasgos y características como: las liberales, las comunitaristas y las republicanas, todas estas teorías coinciden en la garantía del pleno derecho de los ciudadanos para que puedan tener condiciones políticas, sociales, económicas y culturales para el bienestar en su calidad de vida.

Con este acercamiento al concepto de ciudadanía, es como se parte a la reconfiguración del ciudadano, ya que es el primer paso para entender, grosso modo, la configuración que le da la ciudadanía.

1.2 ¿Qué es el ciudadano?

El Estado democrático confiere el estatus de ciudadano a sus miembros, y como tal, cuentan con derechos y obligaciones. Digamos que esto es la formalidad, pero lo que verdaderamente determina al –miembro de un Estado– es el papel que juega como individuo con necesidades y anhelos desde su ámbito privado y que pueden trascender hacia el ámbito público, porque en algún punto coincidirá con otros.

Porque como individuo y sujeto, reconfigura y le da validez a la ciudadanía y a la democracia, por su capacidad o incapacidad de acción frente a otros sujetos, así como frente a las instituciones del Estado.

De acuerdo a esto, podría ser definido como un sujeto democrático, racional y moral, perteneciente a una comunidad que lo dota de identidad y en la que participa respetando las leyes, o bien, simplemente un sujeto personal que no está dispuesto a intervenir en las instituciones del Estado. Pero lo que verdaderamente le dará forma o reconfiguración es la participación y el nivel cívico que pueda manifestar en su entorno, para dejar de ser otra falsa promesa de la democracia,

como apunta Norberto Bobbio en *El futuro de la democracia*, referente a la falta de educación del ciudadano.

En este mismo sentido, habrá que señalar las orientaciones de participación que forman y le dan sentido a la cultura política del ciudadano, como apunta Almond y Verba en *Cultura Cívica. Estudio sobre la participación política democrática en cinco naciones*, al referir que el ciudadano “es una mezcla particular de orientaciones de participación, súbdito y parroquial [...]”.¹⁰ Estas orientaciones y el nivel de participación del ciudadano y de la sociedad en su conjunto son las que dan soporte a las estructuras tradicionales, a las autoritarias y a las democráticas, por medio de la cultura parroquial, súbdito y la participante. Este trabajo aspira a demostrar que la reconfiguración del ciudadano debe darse a través de la participación, para que dé forma y sentido a las estructuras democráticas.

1.2.1 Sujeto democrático

La idea de democracia nos lleva a pensar en primer lugar, en la palabra *todos* y es porque cualquier ciudadano sabe qué significa el gobierno de todos, lo que no queda claro es la forma en que opera el sistema democrático, el cual está compuesto por instituciones regidas por reglas y procedimientos. Esta reflexión sirve para argumentar que el ciudadano es un sujeto democrático porque se sabe que vive en un sistema democrático que le proporciona mecanismos que le aseguran su pleno derecho e igualdad política con los demás ciudadanos; y al mismo tiempo, debe cumplir con las obligaciones propias para el funcionamiento del sistema. Como sujeto democrático tiene la capacidad y la voluntad, de ejercer o no, una participación en las instituciones democráticas.

¹⁰ Almond, Gabriel y Verba, Sydney, *Cultura Cívica. Estudio sobre la participación política democrática en cinco naciones*, Madrid, Fundación Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada, 1970, p. 34-37.

La democracia, en su sentido más puro, debe entonces garantizar la participación del ciudadano, respetar de manera igualitaria su capacidad de voto, sus preferencias políticas, su involucramiento en los asuntos públicos, y sobre todo, dar la garantía de los derechos que confiere la ciudadanía.

El sujeto democrático no debe permitirse ser complaciente ante las injusticias y debe permitir la inclusión de las minorías, porque la primacía de la mayoría suele dar cauce a la injusticia. Si la mayoría de ciudadanos democráticos son incapaces de comprender que todos tienen derechos o dejan de participar con sus autoridades representativas que, en principio, deben garantizar sus derechos, se contribuye a la falta de representación.

Al respecto, el ciudadano que vive en la democracia reconoce que las prácticas antidemocráticas que antaño ocasionaron una desmedida injusticia y violencia, que causaron guerras y hambre, no deben imponerse jamás porque atentan contra la integridad del ser humano, del ciudadano. Y es por esto que, están en contra de aquellos líderes que anteponen a la voluntad de la mayoría, de sus creencias e intereses propios, de sus convicciones de superioridad e impulsos, cuyo resultado es la falta de representación y la obstrucción de los canales de diálogo y participación.

Robert Dahl, precisa que en la democracia es necesario tomar en cuenta cinco criterios para preservarla: El primero se refiere a una participación efectiva que adopte una política de asociación, la cual le permitirá que todos tengan las mismas oportunidades y que sus opiniones y críticas sean conocidas por todos; el segundo, sugiere que todos tengan la oportunidad de ejercer su voto por igual y que sea respetado; en tercer lugar, apunta a que todo ciudadano tenga el derecho a tener preferencias políticas; el cuarto, implica la oportunidad de opinar qué

asuntos son de mayor relevancia para ser tratados en la agenda política y; por último, garantizar los plenos derechos de ciudadanía a todas las personas.¹¹

1.2.2 Sujeto racional, moral y libre

Desde un enfoque individual, en la tradición liberal de las últimas décadas, representada por John Rawls, su máximo exponente, el ciudadano es un individuo racional y moral, cuyo fin es la justicia en la asignación de derechos y obligaciones, por lo que al asociarse de manera consciente o inconsciente, asume principios de igualdad para la promoción de sus intereses; lo que significa que cada ciudadano acepta los preceptos porque sabe que los demás también los han asumido y los respetarán.

De estos razonamientos, se desprende que la asignación de derechos y deberes básicos permite que se distribuyan beneficios a quienes están dispuestos a aceptarlos, es decir, a quienes saben que esto les permitirá tener libertades que generen igualdad en una sociedad justa, y que están dispuestos a afirmar los principios de la justicia.

El marco de la asignación de derechos y deberes, se establece en las constituciones y en las instituciones económicas y sociales. Por ello, Rawls apunta que se deben respetar las leyes, adherirse a ellas desde una concepción pública y buscar el equilibrio de las condiciones que generan los sistemas económicos y sociales.

John Rawls considera tres juicios que debe tomar en cuenta el ciudadano desde su denominación como individuo racional. En primer lugar tiene que juzgar el sentido de las leyes y de las políticas sociales, al mismo tiempo debe reconocer que no siempre coincidirá con los demás cuando sus intereses están en juego; en

¹¹ Dahl, Robert, *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Madrid, Taurus, 1999, p. 47-48.

segundo lugar, destaca que debe considerar que existen disposiciones constitucionales que deben ser válidas y conciliarlas en torno a la justicia, por lo que debe ser capaz de evaluar las leyes y los programas políticos y definir las formas las cuales se deben convertir en leyes; un tercer juicio es que acepta, de entrada, los mecanismos por los que se aprueban las leyes de las constituciones que consideran justas. Por mecanismo entiende los procedimientos tradicionales de la mayoría, aunque cada individuo deberá tener la capacidad analizar qué leyes aprobadas por la mayoría pueden ser aceptadas y cuales rechazadas como no obligatorias.¹²

En la tradición rawlsiana, el ciudadano es moral porque tiene la voluntad y el poder de formar, revisar y buscar racionalmente una concepción del bien, tanto en el ámbito público como privado, mediante el ajuste y reconciliación en su modo de vida. También, en cuanto a que es igual, porque está dispuesto a proponer principios y normas como términos justos de cooperación y a cumplir con ellos en buen grado, si se le asegura que las demás personas harán lo mismo.

En otra de sus obras cumbre, *Liberalismo político*,¹³ enfatiza que es libre e igual porque se concibe a sí mismo frente a otros con la capacidad moral de entender la concepción del bien, de lo que es justo en una sociedad planeada, y de tener la capacidad de revisarla y cambiarla si lo desea; como persona libre se reserva el derecho a pertenecer o no a alguna concepción particular. Por otro lado, es libre porque tiene la capacidad de hacer reclamos y plantear exigencias frente a las instituciones, aunque no debe salirse del margen de la concepción pública. Y es libre, también, porque tiene la capacidad de asumir responsabilidades para que se valoren sus reclamos ajustando sus metas y aspiraciones.

¹² Rawls, John, *op. cit.*, p. 187-188.

¹³ Rawls, John, *Liberalismo político*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, 357 pp.

1.2.3 Sujeto de identidad con su comunidad

El ciudadano es una persona que pertenece a una comunidad y como tal, se construye participando en ésta, una participación que ve a la comunidad como instancia de sus valores colectivos; políticos, culturales, morales, de sentido de dignidad, tradiciones, etcétera.

Carlos Thiebaut, atinadamente señala que el ciudadano se hace haciendo su ciudad, no como se percibe, en el sentido de una colectividad de individuos que está organizada “según determinadas creencias, normas y procedimientos que coordina la acción común y las acciones individuales para afrontar problemas y solventar conflictos”,¹⁴ y que distribuye bienes intangibles y tangibles. Sino como un sujeto que puede modificar y alterar sus creencias, normas y procedimientos, porque el ciudadano se hace haciendo su ciudad, en el entendido de que no es objeto de pertenencia, sino un sujeto de acciones de la que él mismo es fuente, en tanto que es libre, igual y solidario con su comunidad, porque el interés es colectivo y no tiene intereses privados que proteger.

Esta concepción sitúa al ciudadano con su entorno al convertirlo en parte integradora y perteneciente porque al ser comunitario, el ciudadano es un *zoon politikon*, profundamente social, lo que le permite la integración en la sociedad y le proporciona una “identidad y los valores entre los que puede escoger y juzgar”.¹⁵

Como sujeto perteneciente a una comunidad se destaca que el individuo es indispensable, porque se constituye haciéndose partícipe de su comunidad, como indica Charles Taylor “la definición que hago de mí mismo se comprende como

¹⁴ Thiebaut, Carlos, *Vindicación del ciudadano: un sujeto reflexivo en una sociedad compleja*, Barcelona, Paidós, 1998, p. 24.

¹⁵ Urcuyo, Fournier Constantino, “Ciudadanía”, en Documento de trabajo del Centro de Investigación y Adiestramiento Político Administrativo, Núm. 11, mayo de 1999, p.13. URL: www.ciapa.org/Ciudadania.doc, consultado el 18 de abril de 2010.

respuesta a la pregunta de ¿quién soy? y esta pregunta entiende su sentido original en el intercambio entre hablantes. Yo defino que soy al definir el sitio desde donde hablo?”.¹⁶ Esta definición habla de un sujeto que está situado en su realidad y que sabe, en teoría, que el papel que juega en su comunidad es determinante.

Michael Walzer, señala en *Las esferas de la justicia* que “un ciudadano que se respeta a sí mismo es un miembro que participa”,¹⁷ en función de la cooperación social y efectiva. Y la lealtad que pueda tener va en función a la conciencia de pertenencia que tiene con su comunidad vista, en otras palabras como señala Habermas, como un destino.

1.2.4 Sujeto cívico

El ciudadano como sujeto cívico debe entenderse como aquel individuo que participa de acuerdo con sus valores cívicos en las cuestiones públicas, a las que da más valor, y las antepone a sus satisfacciones puramente privadas. Los asuntos públicos deben en consecuencia, ocupar un lugar central en la vida de las personas, de lo contrario son personas incompletas. El fin debe ser el bien común, y por ello, la participación en el respeto a las leyes es fundamental para su libertad.

En este sentido, como mencionan Will Kymlicka y Norman Wayne, la participación política representa una necesidad, aunque sea ocasional, para que “el gobierno respete y proteja la libertad que permite a los individuos proseguir sus actividades

¹⁶ Taylor, Charles, *Fuentes del yo. La reconstrucción de la identidad moderna*, Barcelona, Paidós, 1996, p.51. Citado en Navarrete P., Jorge, *Liberales y comunitaristas. Reflexiones generales para un debate permanente*. Santiago, Universidad Bolivariana, 2006, p. 79. Libro electrónico, URL: http://issuu.com/patta/docs/liberales_y_comunitaristas_jnp, consultado el 1 de mayo de 2010.

¹⁷ Walzer, Michael, *Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 277. Citado en Navarrete P., Jorge, *op. cit.*, p. 112.

y cultivar sus vínculos personales”.¹⁸ Esto conlleva, por lo tanto, una responsabilidad del ciudadano, que de alguna manera obligue al gobierno para que garantice el ejercicio de las libertades.

En el mismo orden de ideas, Jürgen Habermas, se refiere a que las instituciones constitucionales tendrán el valor o no, de ejercer su acción en función de lo que el ciudadano haga, por lo que su papel “institucionalizado jurídicamente ha de quedar inserto en el contexto de una cultura política habituada al ejercicio de las libertades”.¹⁹

Para la tradición republicana, el ciudadano sólo tiene el estatus, como tal, mientras exista un régimen jurídico, y su efectividad sólo puede esperarse si las leyes son adherentes y respetadas. Las leyes crean la libertad que todos comparten, como señala Phillip Pettit, en *Republicanismo. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, sin ninguna fuerza de dominación. Y al mismo tiempo, las leyes deben ser adherentes.

Para este mismo autor, la conducta cívica del ciudadano, es una conducta basada en normas porque “las leyes tienen que sostener a las normas, y las normas tienen que venir en apoyo a las leyes”.²⁰ Ya que las normas resaltan tanto el comportamiento de la sociedad, como el de los individuos y el de los funcionarios que ostentan un cargo público, lo que implica que se aprueben las conductas. Las condiciones para la existencia de una norma radican en que se dé pauta a la

¹⁸ Kymlicka, Will y Norman Wayne, “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, en Instituto de Estudios Peruanos, material de apoyo para el Taller interactivo: Prácticas y representaciones de la nación, estado y ciudadanía en el Perú, agosto 2002, p. 11. URL: <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/kymlick.pdf>, consultado el 25 de marzo de 2010.

¹⁹ Habermas, Jürgen, citado en Urcuyo, Fournier Constantino, *op. cit.* p. 14.

²⁰ Pettit, Philip, *Republicanismo. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona, Paidós, 1999, p. 314.

conducta en cuestión; que se apruebe o desaprobe lo que se hace o se deja de hacer, para hacer más probable o más segura una conducta y que se haga del conocimiento público.

En este sentido, además del respeto a las leyes, se requiere de una civilidad generalizada en donde se reconozca que las normas sostienen a las leyes y que la observancia de las mismas debe mostrarlas como equitativas, hechas y aplicadas sobre bases de principios e informadas; otra es que se incluyan los intereses de todos, ligados a la satisfacción en la disputa democrática. Sobre todo, con la aplicación de la ley y la denuncia de los actos nocivos.

El ciudadano tiene que respetar las leyes que establecen su convivencia con la sociedad, de lo contrario se puede llegar, a la decadencia de la nación, que como señala Hannah Arendt, comienza cuando se socava la legalidad. La importancia de las leyes radica precisamente en que conllevan a la regulación de los actos de los ciudadanos y porque establecen la esfera política. La sociedad debe basarse en las leyes, no en las costumbres que pueden llevar a actos de barbarie porque “El más mínimo incidente puede destruir unas costumbres y una moralidad que ya no tiene fundamento en la legalidad; cualquier contingencia puede amenazar una sociedad que ya no está sostenida por sus ciudadanos”,²¹ el cumplimiento de las leyes genera convivencia y civilidad.

1.2.5 Sujeto personal

La definición de ciudadano puede llegar a ser muy amplia, sobre todo, porque existen diversas teorías que le dan sentido al papel del mismo. Además, algunas teorías mencionan aspectos que no necesariamente deben cumplir todos los ciudadanos, por ejemplo, no todos los ciudadanos están obligados a tener una participación activa, porque desde la privacidad de los individuos se opta o no por

²¹ Arendt, Hannah, *De la historia a la acción*, Barcelona, Paidós, 1995, p. 37.

participar en los asuntos públicos, así como a ejercer o no sus derechos, y mucho menos, a cumplir con las obligaciones.

En este sentido, cabe destacar algunos razonamientos de Alain Touraine, por ejemplo en *Crítica de la modernidad*, señala que en estos tiempos y ante el exceso de racionalidad de la sociedad moderna, es suficiente que el ciudadano sea responsable de que sus instituciones respeten los derechos y que representen sus ideas e intereses, aunque, esto no implique “una conciencia moral o nacional de pertenencia, conciencia que generalmente existe pero que no constituye una condición fundamental de la democracia”.²² Por lo que, el ser responsable del cuidado de los derechos, significaría también cumplir con las obligaciones por la correlación que existe entre ambos, entre ciudadanos y organizaciones sociales y del Estado.

En su libro *Igualdad y diversidad. Las nuevas tareas de la democracia*, añade que el ciudadano debe ser un sujeto personal que tenga el derecho “de conjurar libremente su propia participación en el universo instrumental con el mantenimiento, la reintegración y la continua reconstrucción de su identidad personal y colectiva”,²³ dado que la sociedad o la comunidad, en cierta medida hacen difícil la igualdad y la diferencia, sobre todo, cuando la mayoría excluye a las minorías y la diversidad, porque el reconocimiento de la diferencia del sujeto personal permite que haya democracia. El sujeto personal tiene entonces, la libertad de conducir su propia vida sin ninguna intermediación de las instituciones del Estado y de la sociedad.

Se puede indicar que los derechos y obligaciones que tiene el ciudadano que pertenece a una comunidad, se determinan de acuerdo al papel y a la forma en

²² Touraine, Alain, *Crítica de la modernidad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 324.

²³ Touraine, Alain, *Igualdad y diversidad. Las nuevas tareas de la democracia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 83.

que los hace valer, a partir de cómo se transforma como sujeto en una sociedad compleja que permite y no un desenvolvimiento personal uniforme. La sociedad es compleja y por lo tanto, no se podría encasillar al ciudadano en un papel particular, es por esto que tiene distintas facetas de desarrollo.

El ciudadano es un sujeto responsable o no, tanto de su actuar político como no político, que puede preocuparse o no por los problemas y las decisiones políticas, así como de las soluciones. El ideal de ciudadano, y en eso consistiría justamente su reconfiguración, es que a pesar de la individualidad inherente a cada uno, los ciudadanos se interesen y participen en lo público. Lo anterior no significa que renuncien a su individualidad, por el contrario, significa que le den sentido a través de la participación.

1.3 Derechos fundamentales

La aproximación al concepto de ciudadanía nos lleva a analizar el estatus del ciudadano en el Estado, así como el conjunto de derechos y obligaciones que se derivan de su ser social. Esto debido a que los derechos forman una parte muy importante para entender a cabalidad la ciudadanía, pues son inherentes a los ciudadanos en tanto individuos que se desenvuelven siempre dentro de una sociedad que requiere de la base moral que permita la convivencia, y en términos más generales, la subsistencia. Por ello, los ciudadanos son de manera inalienable, sujetos de derechos.

El estudio de los derechos fundamentales permitirá demostrar que sin ellos, es decir, sin su cabal cumplimiento, no se puede garantizar la participación de los ciudadanos en su sociedad, pues justamente esa es su función dentro del espacio público, en donde los derechos individuales y otros factores como las utilidades económicas, no garantizan la participación.

Asimismo, los derechos fundamentales deben estar inscritos en la constitución, deben ser considerados para la consagración de los espacios tanto públicos como privados, y deben fomentar libertades en todos los ámbitos, en los medios de comunicación, en la expresión del voto, en la capacidad de los individuos para defender sus derechos, etcétera.²⁴

Derivado de lo anterior, en este apartado se destaca la importancia de estos derechos, garantizados constitucionalmente por el Estado. La intención no es generar un debate acerca de si los derechos humanos son derechos fundamentales; lo importante es llegar a la noción sustancial de los derechos. Porque se habla de que los derechos humanos son una categoría más amplia y que, en la práctica, se suele utilizar con menos rigor jurídico que la de los derechos fundamentales.

Los derechos fundamentales y las ideas sobre éstos remiten a la *Declaración de Independencia* de los Estados Unidos de 1776 y a la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789. En esta última es en donde aparece el término derecho fundamental. Como menciona Jürgen Habermas en *La inclusión del otro*, dichas declaraciones se inspiran en la filosofía política del derecho racional de Locke y Rousseau.

Es ciertamente fácil descifrar cuáles pueden ser los derechos fundamentales, pues inmediatamente su nombre nos remite a una serie de sinónimos que nos dan la pauta para entenderlos. Así, se puede hablar de derechos primarios, esenciales,

²⁴ “Los derechos fundamentales incorporados constitucionalmente harán referencia tanto a esta consideración de los hombres y de los ciudadanos, como esta consagración de los espacios públicos y privado en el ámbito social: a las instituciones e instrumentos del público (prensa, asociación, opinión), a su expresión política (sufragio), a la autonomía de la esfera privada en lo que atañe a las dimensiones de la libertad individual (derechos y garantías) y a las libertades económicas (contratos, herencias, propiedad y trabajo). Rabotnikof, Nora, *En busca de un lugar común*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Filosóficas, 2005, p. 43.

vitales, etcétera. Desde el punto de vista del derecho formal o estructural, como señala Luigi Ferrajoli, los derechos fundamentales son “todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del status de personas, de ciudadanos o personas con capacidad de obrar”.²⁵

En este sentido, los derechos subjetivos son todos aquellos que generan expectativas y progreso, y por status se entiende la titularidad del sujeto como persona actuante, ambos, tanto los derechos como la titularidad del sujeto, están establecidos en las constituciones actuales de la democracia; de tal manera que deben estar como derechos fundamentales todos los que garanticen los derechos vitales, los que promuevan la igualdad y los que protejan a los más débiles.

Así lo manifiesta Miguel Carbonell al señalar que “los derechos fundamentales son considerados como tales en la medida en que constituyen instrumentos de protección de los intereses más importantes de las personas, puesto que preservan los bienes básicos necesarios para poder desarrollar cualquier plan de vida de manera digna”.²⁶ Pues al ser derechos de cada uno, pero con el matiz de ser buenos para la mayoría y de preservar su dignidad individual, los derechos protegen las garantías del sujeto de manera que éstos puedan realizarse también en lo personal de manera exitosa.

Es interesante plantear las derivaciones de esta aseveración, entre las que destaca que por su naturaleza estos derechos no deben estar a la disposición de la lógica política de los gobernantes ni del mercado, ya que su aplicación es de regla general para todos. Tampoco se les pueden oponer conceptos como bien común, seguridad nacional, interés público, moral ciudadana, etcétera.

²⁵ Ferrajoli, Luigi, *Derechos y garantías. La Ley del más débil*, Madrid, Trotta, 1999, p. 37.

²⁶ Carbonell, Miguel, *Los Derechos fundamentales en México*, México, en Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie Doctrina Jurídica Núm. 185, 2004, p. 5. URL: <http://www.bibliojuridica.org/libros/3/1408/4.pdf>, consultado el 8 de mayo de 2010.

Los derechos fundamentales representan la vitalidad de los ciudadanos en cuanto a su condición, porque aseguran la vida y la libertad, de ahí el nombre que se les asigna –fundamentales–. En este sentido, su carácter y atribución se debe a que son universales (porque son válidos para todos los seres humanos, independientemente de su ubicación territorial, status socioeconómico, raza, credo, ni ninguna otra particularidad), indisponibles (en la medida en que sólo el sujeto puede hacer uso de ellos), inalienables (el sujeto de los derechos no puede transferirlos a terceros), inviolables (deben estar protegidos de manera que nadie pueda atentar sobre ellos y su ejercicio libre), intransferibles y personalísimos. Los derechos fundamentales representan, entonces, la relación jurídica entre los ciudadanos y el Estado, por el reconocimiento que tienen en las constituciones modernas.

El papel que juega el Estado es el de dar garantía a los derechos fundamentales, ya que es “el medio, como su nombre lo indica, para garantizar algo, hacerlo eficaz o devolverlo a su estado original en caso de que haya sido tergiversado, violado, no respetado”.²⁷ Así mismo, los derechos fundamentales no son negociables, por lo que deben estar alejados de la lógica del mercado y de las decisiones de las mayorías. En este sentido, un derecho no garantizado no sería un verdadero derecho; es decir, hoy en día no hay ningún derecho fundamental que se precie de serlo, y que no sea susceptible de tutela judicial.

La importancia de los derechos fundamentales, con las características que hemos apuntado hasta este momento, es enorme. Entre otras cosas, porque dan sentido a los seres humanos al reafirmar su libertad e igualdad, al asegurar su dignidad y su sentido como personas y como ciudadanos, y por supuesto, al asegurar la realización del proyecto individual de vida de cada persona. Como señala Norberto Bobbio en la compilación de textos póstumos a su muerte, denominada *Teoría*

²⁷ *Ibidem*, p. 6.

General de la política,²⁸ el hecho de que las personas nazcan libres e iguales significa que todos deben ser tratados de ésta manera, como libres e iguales.

Hasta dónde la teoría se manifiesta en la realidad, es un asunto complejo que podría significar un trabajo completo de investigación, por lo que en este estudio nos limitaremos a resumir su evolución a lo largo de la historia. Norberto Bobbio, en *Los derechos fundamentales*, agrupa y clasifica esta evolución en cuatro etapas:

La primera es la *constitucionalización* a través de las declaraciones de derechos incorporadas en las primeras constituciones liberales y democráticas; una segunda es su *progresiva extensión*, en el sentido de que, pasa de los derechos de libertad a los derechos civiles en los que se da igualdad política tanto a hombres como a mujeres, y la más decisiva es la introducción de los derechos sociales, con esto el Estado liberal se convierte en un Estado democrático social; la tercera es la *universalización*, es decir, la transposición de su protección del sistema interno al sistema internacional, y le ofrece la posibilidad de reclamar justicia en una instancia superior frente al propio Estado y; la cuarta es *especificación* de los derechos, porque la expresión habitual *derechos del hombre* ya no es suficiente, es necesaria una especificación en la medida en que han emergido nuevas pretensiones, justificadas sobre la base de la consideración de exigencias específicas de protección tanto respecto al género, como respecto a las diversas fases de la vida, o a las condiciones, normales o excepcionales de la existencia humana.²⁹

Si admitimos esta clasificación, inmediatamente resalta que realmente ha habido una evolución. Efectivamente, en las democracias modernas existen derechos civiles que aplican para todos. Las mujeres pueden ejercer el voto y exigen ser

²⁸ Bobbio, Norberto, *Teoría General de la política*, Madrid, Trotta, 2003, p. 523.

²⁹ *Ibidem*, p. 518-519.

respetadas. También algunas minorías han ganado terreno, por ejemplo la comunidad homosexual. Sin embargo, aún existen grupos que están muy lejos de que se garanticen sus derechos. Tal es al caso de algunas comunidades indígenas o grupos que viven en extrema pobreza.

Robert Dahl ha destacado que si los ciudadanos “son incapaces de comprender que la democracia exige ciertos derechos fundamentales, o si dejan de apoyar a las instituciones políticas, administrativas y judiciales que protegen esos derechos, la democracia está en peligro”.³⁰ Esta afirmación asegura que el papel responsable de los sujetos es determinante para asegurar su propia protección en la democracia.

La cita de Dahl puede ser una de las respuestas a por qué algunos sectores de la sociedad no tienen garantizados sus derechos. Pues es un hecho que los sectores alejados de la vida política e institucional, tienen un alto grado de desconocimiento sobre los mismos, perdiendo con ello la oportunidad de exigirlos y participar. Al mismo tiempo, las instituciones muestran mucho interés por apoyar a esos sectores, pero en la realidad, están en el olvido. De ahí que sea difícil calificar a las sociedades como plenamente democráticas.

Miguel Carbonell destaca que los derechos fundamentales no siempre han estado presentes en la historia de la humanidad ni representan la esencia humana, ya que como señala Norberto Bobbio, los derechos “tienen una edad, son producto de su tiempo y de las necesidades concretas que desarrollan las sociedades y los individuos dentro de unas coordenadas espaciales y temporales determinadas”.³¹ Con lo que, la búsqueda de nuevos derechos será producto de los anhelos, aspiraciones y necesidades de cada generación.

³⁰ Dahl, Robert, *op. cit.*, p. 62.

³¹ Carbonell, Miguel, *Una historia de los derechos fundamentales*, México, Porrúa, 2005, p. 7.

Si esto es así, la democracia va por buen camino aunque con deficiencias estructurales. Es cierto que las necesidades de cada sociedad atienden a múltiples factores, por ejemplo, la densidad poblacional y la falta de planeación de las grandes ciudades, hacen necesario que los gobiernos garanticen cierta estabilidad a sus habitantes de manera que tengan las condiciones adecuadas para vivir, que no les falten los servicios básicos como agua y drenaje; la inclusión de las mujeres en la vida pública, determina la necesidad de que sean respetadas y puedan acceder a un trato igual, etcétera. Pero también es cierto, que para que los seres humanos de cualquier género y/o condición social, cultural, étnica, entre otras, tengan la capacidad de exigir y conocer, e incluso determinar y elegir los derechos que les corresponden, deben tener conocimiento de ellos.

Los derechos fundamentales han sido plasmados en Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y en Pactos Internacionales y demás convenciones internacionales sobre derechos humanos.

En resumen, los derechos fundamentales dan garantía de existencia y de protección a los ciudadanos en cuanto a su realización como personas, y sobre todo, el aseguramiento de los ámbitos público y privado.

Con este repaso sobre la importancia de los derechos fundamentales se destaca que la existencia de derechos universales debe ser publicitada para dar cauce a la acción de los ciudadanos, ya que como ha quedado claro, son sujetos que se desenvuelven de distintas formas, tienen maneras diferentes de actuar frente y entre las instituciones del Estado democrático, y no tienen acceso en igual medida al conocimiento de sus derechos, a la forma legal y válida de ejercerlos, y en consecuencia, en algunos sectores los individuos no se desarrollan de manera plena y libre.

El hilo conductor de este capítulo han sido los derechos y obligaciones que confiere la ciudadanía a los miembros del Estado, y es que el argumento principal

es conocer el cómo se puede dar pie a la reconfiguración del ciudadano, y consecuentemente, cómo esta participación se puede desarrollar en los espacios públicos políticos ante una falta de representación de las instituciones y de los representantes.

A continuación se muestra un cuadro resumen sobre los derechos desde un punto de vista de las generaciones de los mismos.³²

GENERACIÓN	DESCRIPCIÓN	DERECHOS
Primera <i>Derechos políticos y civiles</i>	Estos derechos es la relación del individuo con el Estado y están delimitados en las constituciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la vida. • Igualdad en derechos, política y legal. • Libertades: pensamiento, culto, tránsito, nacionalidad, reunión y asociación. • Derecho al voto y a hacer votado.
Segunda <i>Económicos, sociales y culturales</i>	Son los derechos de contenido social para las mejores condiciones de vida.	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad social. • Condiciones de trabajo. • Salud. • Vivienda. • Educación.
Tercera <i>Paz, Desarrollo y medio ambiente</i>	Denominados derechos de los pueblos y de solidaridad. Comprende la cooperación de los Estados.	<ul style="list-style-type: none"> • Autodeterminación de los pueblos. • Independencia política y económica de los Estados. • Derecho a la Paz. • Justicia Internacional. • Patrimonio común de la humanidad. • Protección al medio ambiente.

³² Aguilar Cuevas, Magdalena, "Las tres generaciones de los derechos humanos", en Revista Derechos Humanos: Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Núm. 30, marzo-abril 1998, p. 93-102.

URL: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf>, consultado el 6 de abril de 2010.

Asimismo, se hace referencia de la importancia de los derechos de las mujeres para la equidad de género.

CAPÍTULO 2

2. El ciudadano en el espacio público: la reconfiguración

Este capítulo tiene la finalidad de buscar en el espacio público la reconfiguración del ciudadano porque es en donde se materializan y expresan los derechos conferidos de su ciudadanía y en donde los diferentes puntos de vista sobre el ciudadano aparecen en escena. De igual forma, le permite desprenderse de la vida oculta e íntima para convertirse en el *zoon politikon*. Es decir, la reconfiguración del ciudadano implica que el ciudadano deje de ser un imaginario y referente del discurso político, para llegar a formar parte real en la democracia representativa.

La reconfiguración del ciudadano en el espacio público, también refiere al papel que cada sujeto asume como individuo que vive en un sistema de reglas que permite la convivencia con respecto a otros, que concierne al interés común y no a la lógica del mercado y de la inmediatez.

El espacio público implica un sentido de reglas. No se puede pretender, por ejemplo, que si la calle es libre de tránsito, los individuos pueden hacer cualquier cosa, sin límites en su conducta e incluso con el riesgo de afectar a terceros. El que la calle sea libre no significa que sea ingobernable. Por el contrario, si se quiere hablar de libertad en sentido estricto, que se dé de manera plena y que todos los ciudadanos puedan vivirla dentro de la sociedad, es necesario que existan límites y normas que regulen la conducta, que respeten el espacio y la libertad del otro. El carácter es el sentido de lo público como espacio común y compartido, es decir, existen reglas que norman la conducta de los ciudadanos con respecto a estos espacios de realización.

Para argumentar lo anterior, Daniel Innerarity en *El nuevo espacio público*, señala que “En la ciudad se hace visible el pacto implícito que funda la ciudadanía. Las

ciudades y sus lugares públicos expresan muy bien la imagen que las sociedades tienen de sí mismas. La ciudad es una particular puesta en escena de las sociedades”,³³ la calle es el campo de la civilización en donde se abre la brecha a un espacio cívico para el bien común en contraposición a los intereses privados. La civilidad es entonces un factor muy importante, porque en esa medida se pueden convivir y todos los ciudadanos pueden gozar del espacio público.

En este sentido, el espacio público será planteado en este trabajo desde el punto de vista de lo público y político, es decir, como un espacio de normas y de instituciones políticas.

2.1 ¿Qué es el espacio público?

El concepto de espacio público tiene diversas acepciones dependiendo del enfoque desde el cual se estudie. Por un lado, es un espacio topográfico, físico, de urbanidad. Por otro lado, desde el enfoque de las ciencias sociales y de la filosofía política, se interpreta como espacio político de discusión y diálogo, mismo que permite desarrollar el interés público y el bien común.³⁴

Estas dos interpretaciones, espacio físico y político, a pesar de ser tan distintas, confluyen en algún punto, pues el espacio físico se relaciona con las expresiones y manifestaciones de los ciudadanos, con su participación, convirtiéndose en un espacio de encuentro y convergencia. Por ello, la calidad y cantidad de espacios

³³ Innerarity, Daniel, *El nuevo espacio público*, Madrid, Espasa, 2006, p. 95-96.

³⁴ “La definición dialógica del bien común exige que los ciudadanos se impliquen en los asuntos públicos, que participen y debatan en ágora. Dado que el espacio público –en sus formas poco estructuradas– se asimila con los espacios privados de reuniones familiares, escuelas o asociaciones”. Ochman, Marta, “Alternativas teóricas de la participación ciudadana en las decisiones públicas”, en Mariñez Navarro, Freddy (*compilador*), *Ciudadanos, decisiones públicas y calidad de la democracia*, México, Limusa, 2007, p. 82.

físicos, influye en cierto sentido, ya sea de manera positiva o negativa, en el encuentro entre ciudadanos. Si las condiciones de los espacios públicos son óptimas, se realiza “la ampliación de las relaciones democráticas entre ciudadanos”.³⁵

En ello radica la importancia de construir espacios físicos de convivencia, del equipamiento urbano de servicios, así como la creación de espacios con fines culturales, deportivos y de entretenimiento, entre otros; porque generan una mayor interacción social, y en consecuencia, un mayor entendimiento político.

El espacio público en su sentido pleno, no está reservado a determinada categoría, estamento o clase social; por el contrario, es un espacio que permite la libertad e igualdad entre todos los seres humanos. Es por ello que no se debe confundir con los espacios de convivencia de determinado grupo social, quienes mantienen afinidades económicas, de comportamiento o de clase. El espacio público no debe admitir esas diferencias. Más bien, debe propiciar la convergencia de diferentes opiniones, de gente con características disímiles, con ideas y pensamientos libres.

Los espacios de convivencia tienen esta cualidad, pues aunque no son en sí mismos el espacio público, permiten la interacción con extraños, y las diferencias de condiciones sociales, políticas, dogmáticas, etcétera, se norman y se comunican por el sentido público de las reglas que regulan la conducta de los individuos.

Asimismo, como señala Jordi Borja, el espacio público entendido como el espacio de la ciudad, cohesiona los conceptos de urbanismo, civilización y relaciones de

³⁵ Ramírez Kuri, Patricia, “El espacio público: ciudad y ciudadanía. De los conceptos a los problemas de la vida pública local” en Ramírez Kuri, Patricia (*coordinadora*), *Espacio público y reconstrucción de ciudadanía*, México, FLACSO: Miguel Ángel Porrúa, 2003, p. 40.

poder, ya que concentra población, crea comunidad y cultura y al mismo tiempo es el espacio de la organización política.³⁶

Dicho lo anterior y de acuerdo con el tema y enfoque de este trabajo, el sentido de espacio público al que nos referiremos es el que se refiere al espacio público político, en donde se materializa y/o razona la política y la comunicación con las instituciones del Estado y de los gobiernos. Como señala Gonzalbo Escalante en *Ciudadanos imaginarios* “La idea del espacio público es un conjunto de mecanismos para tratar con los problemas colectivos”.³⁷

El espacio público supone una *vida en común*, un espacio de civilidad en el cual se deberán respetar ciertas normas y reglas que fomenten la buena convivencia de la heterogeneidad. Sin reglas o normas que permitan el desenvolvimiento de cada uno de los miembros desde su particular modo de ser, es casi imposible que se den las condiciones para la confluencia de ideas que ayuden al debate y a las propuestas, y en consecuencia, que generen el desarrollo de la política.

El espacio público o espacio de lo público, tiene tres sentidos, como sintetiza y desarrolla Nora Rabotnikof, en su libro titulado *En busca de un lugar común*: 1) Interés común a todos, lo que significa que atañe a cada uno de los miembros, y tiene que ver con la utilidad y el interés individual; 2) Lo manifiesto y ostensible,

³⁶ Borja, Jordi, “La ciudad es el espacio público”, en Ramírez Kuri, Patricia (*coordinadora*), *op. cit.*, p. 82.

Asimismo, cabe resaltar la cita que hace el autor sobre las palabras del manifestante parisino Pietro Barcellona al señalar que “en el espacio público la sociedad desigual y contradictoria puede expresar sus conflictos y dicha expresión permite sentirse ciudadano”.

³⁷ Escalante Gonzalbo, Fernando, *Ciudadanos imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la República Mexicana –tratado de moral pública–*, México, El Colegio de México, 1999, p. 35.

contrario a lo secreto, preservado y oculto; en otras palabras, lo visible y; 3) Lo accesible a todos en contraposición con lo cerrado y/o privado.³⁸

Siguiendo a la autora, estos sentidos de lo público configuran lo común porque le dan sentido a los derechos que otorga la ciudadanía, así como a las relaciones entre los individuos con respecto a su comunidad, para el tratamiento de los asuntos públicos que los unen y que son manifiestos a todos. Desde este punto de vista, el origen del espacio público es la *polis*, porque dicho concepto articula estos sentidos, es decir, incluye el tratamiento de los asuntos comunes, mismos que eran tratados en actividades públicas.

La importancia del espacio público, en términos prácticos y de entendimiento, radica en que es un entramado de relaciones institucionales en el que los hombres se sienten iguales. Como señala Juan Carlos León y Ramírez en *La construcción de espacios públicos en la democracia* “el espacio público es la institución *sine qua non* en donde los hombres aparecen, discuten, actúan y generan procesos y consecuencias en el mundo de los humanos”.³⁹ En el que sólo retienen su condición de ciudadanos, al participar.

Un ejemplo actual de espacio público, en el que destaca el papel de las nuevas tecnologías, son las redes sociales. Mediante estas, los ciudadanos tienen la oportunidad de establecer diálogos con otros ciudadanos,⁴⁰ con líderes de opinión pública, y en muchos casos, con los propios representantes populares, lo que les permite ejercer de manera más efectiva sus razonamientos. Incluso, en algunas redes sociales, la rapidez con la que se maneja la información, rebasa a los

³⁸ Rabotnikof, Nora, *op. cit.*, p. 28-30.

³⁹ León y Ramírez, Juan Carlos, *La construcción de espacios públicos en la democracia*, Toluca, Instituto Electoral del Estado de México, 2004, p. 68.

⁴⁰ El día 15 de julio, el Dr. Miguel Carbonell escribió en su cuenta de Twitter (@MiguelCarbonell), que esta red social “es el equivalente moderno a una plaza pública en la q se pueden expresar libremente ideas, conocer gente e intercambiar información”.

medios tradicionales, además permite a todos los ciudadanos tener voz, y los *inaccesibles* tanto de la política, como del gobierno, e incluso los mismos medios de comunicación, quedan despojados de su poder, se vuelven un miembro más y llegan a ser duramente cuestionados.

En estos espacios públicos virtuales “Los ciudadanos encuentran [...] nuevas y versátiles formas de interrelacionarse, dando lugar a la construcción de comunidades de interés y de sociedades de públicos, desde una perspectiva plenamente pública, caracterizada por el acceso libre a la información y al conocimiento”.⁴¹ Asimismo, permite que se trasciendan las limitaciones físicas. Y por otra parte, tiene validez, puesto que “[...] lo más significativo en nuestro periodo histórico es el potencial para expandir las formas en que los ciudadanos cooperan en la esfera pública”.⁴²

2.1.1 El ágora

El espacio público es un espacio de diálogo, como señala Zygmunt Bauman *En busca de la política*, ya que tiene su referencia histórica en el concepto del *ágora* o asamblea, una de las características esenciales de toda polis en su sentido original. El *ágora* nos remite a aquel foro en el que se desenvuelve la vida pública, un espacio que no es completamente público ni privado, sino que de alguna manera confluyen ambos opuestos, pues son los individuos en su singularidad, quienes dialogan y proponen sobre asuntos que son de interés general. Es el espacio “donde pueden nacer y cobrar forma ideas tales como el bien público, la sociedad justa o los valores comunes”.⁴³ El *ágora* representa el puente que enlaza al espacio público con el espacio privado. Jürgen Habermas en *Historia y crítica*

⁴¹ *Ibidem*, p. 158.

⁴² Bohman, James, “La democracia deliberativa y sus críticos”, en *Metapolítica*, México, Núm. 14, abril-junio de 2000, p. 57.

⁴³ Bauman, Zygmunt, *En busca de la política*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 11.

de la opinión pública,⁴⁴ también menciona que puede tomar forma de deliberación y de tribunal.

En este sentido, es el foro de discusión y diálogo que se convierte y representa el centro de convergencia de ciudadanos, del cual se desprende y se da forma a la participación de los miembros de la polis, interesados en las decisiones públicas que afectan a los intereses generales de la sociedad. En términos actuales, el *ágora* significaría aquel espacio en el que los ciudadanos discuten los asuntos públicos, en especial los relacionados con las instituciones democráticas del Estado.

También debe entenderse como un espacio en donde se discuten los conflictos y en donde se busca la ampliación y la diferenciación de los derechos de la mayoría y las minorías. Esto último es de gran relevancia, pues ningún ciudadano y ningún grupo, por más pequeño que sea, debe quedar excluido de las decisiones. Por el contrario, todos deben tener voz y participación; los grupos minoritarios deben tener un lugar, deben ser escuchados, se deben respetar sus derechos y garantías de igualdad y equidad. Sólo así se puede hablar de democracia, de procesos participativos justos, y en última instancia, de pluralidad, diversidad e igualdad.

Por ello, resulta de suma importancia, retomar el sentido de *ágora* como articulador del espacio público, como puente que une los asuntos privados con los públicos, para poder construir espacios de deliberación, argumentativos y de construcción, en donde se puedan resolver las necesidades, se negocien las prioridades y se posibilite al ciudadano para exigir políticas públicas y servicios, y que pueda inferir en los equilibrios de poder.

⁴⁴ Habermas, Jürgen, *Historia y crítica de la opinión pública*, Barcelona, Editorial Gustavo Gili, 1981, p. 43.

2.1.2 Lo público y lo privado

Los espacios privado y público se distinguen en cuanto al carácter de ciudadano. El espacio privado pertenece sólo al sujeto y es de alguna manera invisible para los demás, cualquier cosa que el individuo realice carece de significado para los otros, porque se realiza dentro de una esfera inaccesible, se realiza en la intimidad. En sentido inverso, la esfera pública le permite al individuo aparecer frente a los otros, y no sólo eso, sino que le permite generar una realidad en donde puede construir una esfera común y de interés público que puede ser vista y oída por todos.

Nora Rabonikof, señala también que “la distinción entre interés privado e interés público se relaciona entonces con nuestros roles como individuos y como ciudadanos respectivamente, y con la orientación autocentrada o centrada en el mundo”.⁴⁵ En efecto, no es el mismo rol que juega una persona como miembro de una familia o una pareja, e incluso en soledad, que el que tiene que jugar con individuos extraños, con los que si bien no comparte una cotidianeidad, sí comparte el ser miembros de una misma sociedad, en un territorio determinado y con problemas que les afectan independientemente de sus afectos o intimidades.

Hannah Arendt en *La Condición Humana*, señala que “El significado más elemental de las dos esferas [pública y privada] indica que hay cosas que requieren ocultarse y otras que necesitan exhibirse públicamente para que puedan existir”.⁴⁶

El carácter de lo público es contrario a lo privado, porque es una actividad común que es visible a todos, mientras que lo privado es lo cerrado e inaccesible a la mayoría, es cuestión de los roles, interiorización e intimidad de las personas.

⁴⁵ Rabotnikof, Nora, *op. cit.*, p. 152.

⁴⁶ Arendt, Hannah, *La condición humana*, Barcelona, Paidós, 1993, p. 78.

Pero al mismo tiempo, señala Zygmunt Bauman, no se debe perder de vista que lo público sufre una crisis por el enorme conglomerado de preocupaciones y problemas privados, en el que se pierden objetivos propios, por lo que “la lista de los „asuntos públicos’ no difiere de la de los „asuntos privados’ [...]”.⁴⁷ En otras palabras, aunque existe una clara diferencia entre privado y público, lo privado puede ser al mismo tiempo, un asunto público. Por ejemplo, el desempleo de un sujeto es un asunto privado si las causas que lo originaron tienen que ver con su carácter o falta de responsabilidad. Pero si la causa no se origina en el sujeto que lo padece, sino que deriva de la incapacidad de las empresas e instituciones para contratar nuevo personal o para mantenerlo, y por cuestiones económicas o de cualquier índole llevan a cabo un despido masivo, entonces el problema es privado pero también público.

Otro ejemplo de cómo lo privado puede transformarse en público, lo encontramos en la reciente legalización de matrimonios entre personas del mismo sexo. Si bien anteriormente tanto la sexualidad como el matrimonio eran asuntos privados, ahora son asuntos que causan polémica. La sexualidad de los individuos ha pasado a las discusiones ciudadanas y políticas, tiene detractores y defensores, lo que ha generado participación y debate. En resumen, se ha convertido en asunto público.

El espacio de lo privado, por lo tanto, ya no es ese espacio totalmente autónomo, porque, según la concepción republicana, algunas de las preocupaciones se volcarán al ámbito de lo público. El sentido de lo público caracteriza a aquello que es de interés general y apela a un espacio de acción en el que todos los miembros de una comunidad política deben resolver los asuntos que se refieren a toda la sociedad.

⁴⁷ Bauman, Zygmunt, *op. cit.*, p. 74.

El ciudadano, tiene como tarea enfatizar el sentido de lo público para preservar la ciudadanía y extender sus derechos fundamentales ante la oleada de la lógica del mercado que impone las cuestiones privadas inmediatas por encima del bien común.

2.2 El espacio público como articulador de intereses públicos

El espacio público es un articulador de la expresión de lo político en los asuntos comunes y de interés público, por lo que debe ser el espacio para tratar el conjunto de problemas que atañen a la sociedad; es en donde se debe abordar, discutir y tematizar lo que afecta y conviene a los ciudadanos con respecto a las instituciones del Estado.

La articulación de los intereses públicos en el espacio público implica la deliberación, y requiere de la interrelación de los ciudadanos, de tal manera que se dé una participación efectiva en los asuntos de interés público de lo público. Esto, con la finalidad de cimentar la cultura política, que a la vez permite o propicia la participación. En otras palabras, la participación requiere de la cultura política, y esta última supone la participación para consolidarse. Dicho de otra manera, sin cultura política escasea la participación y sin participación no se desarrolla la otra, es un binomio que ayuda a la reconfiguración del ciudadano.

En este sentido, el espacio público reclama la participación y que los ciudadanos estén al pendiente de la búsqueda de equilibrios en la sociedad para salvaguardar la igualdad, la equidad y la transparencia en las decisiones públicas de los gobernantes, en aras del bien común.

Cabe señalar, la cita que hace Nora Rabotnikof sobre Hannah Arendt, al apuntar que “la política es fundamentalmente *polis*, ciudad propia, ejercicio ciudadano. De allí que espacio público, política y ciudadanía sean casi lo mismo. No implica ni un

saber especializado, ni una vocación específica, ni una visión cualificada. Es de todos y por ello emerge plenamente allí donde la gente se reúne para actuar en común”.⁴⁸ Asimismo, la participación ciudadana gesta los movimientos sociales en aras de la reivindicación de demandas políticas, sociales y culturales. Cuando los ciudadanos a pie unen fuerzas.⁴⁹

A través de la interrelación y el interés por los asuntos públicos, se pondera la política como un esfuerzo de los ciudadanos al exigir a las instituciones a que cumplan con su papel democrático. Ya que, como señala Daniel Innerarity:

Una sociedad política es una comunidad de actores, de ciudadanos que actúan conjuntamente, y no una simple agregación de individuos que viven unos junto a otros y se reparten un bien que se supone común [...] La preocupación por el espacio público, por lo común, por el mundo, está en el corazón de la acción política, que es siempre un combate contra las ‚necesidades‘ económicas, las ‚fuerzas‘ del orden y los ‚fantasmas‘ colectivos.⁵⁰

La democracia toma forma en la acción dinámica del ciudadano, cuando éstos participan y se interesan por los asuntos públicos que afectan a todos, puesto que “La democracia no consiste en las instituciones políticas y jurídicas, sino igualmente y de modo decisivo en el ámbito público”.⁵¹

Asimismo, se requieren postulados que permitan la deliberación en los espacios públicos, entre los que destacan los siguientes: deben realizarse de manera argumentativa a través del intercambio de informaciones y razones; deben ser

⁴⁸ Rabotnikof, Nora, *op. cit.*, p. 275-276.

⁴⁹ Cfr. Tarrow, Sidney, *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Madrid, Alianza, 2004, 352 pp.

⁵⁰ Innerarity, Daniel, *op. cit.*, p. 21.

⁵¹ Lechner, Norbert, “El ciudadano y la noción de lo público”, en *Leviatán*, Madrid, Núm. 43-44, 1991, p. 113.

inclusivas y públicas; deben realizarse sin coerciones externas e internas y; se debe llegar a acuerdos.⁵²

Por lo que, el espacio público de la deliberación debe entenderse a partir de tres puntos básicos:

1. El espacio es producto de interrelaciones. Se constituye a través de interacciones, desde lo inmenso de lo global hasta lo íntimo de la intimidad,
2. El espacio es la esfera de la posibilidad de la existencia de multiplicidad; es la esfera en la que se coexisten distintas trayectorias, la que hace posible la existencia de más de una voz. Sin espacio no hay multiplicidad; sin multiplicidad, no hay espacio. Si el espacio es en efecto producto de interrelaciones, entonces debe ser una cualidad de la existencia de la pluralidad. La multiplicidad y el espacio son co-constitutivos.
3. Por último y precisamente porque el espacio es producto de las “relaciones” que están necesariamente implícitas en las prácticas materiales que *deben realizarse*, siempre está en proceso de formación, en devenir, nunca acabado, nunca cerrado.⁵³

El espacio público como articulador de los intereses comunes y públicos ha de quedar por encima de los deseos personales,⁵⁴ puesto que no tiene ningún sentido demandar las necesidades personales o íntimas, puesto que no son necesarias para el desenvolvimiento de los ciudadanos. Los problemas o asuntos que se deliberen, deben ser aquellos que incidan o tengan una repercusión en la polis, en lo que conviene a todos.

⁵² Feres Faria, Claudia, “Concepto de democracia deliberativa. Un diálogo entre Habermas, Cohen y Bohman”, en *Metapolítica*, México, Núm. 14, abril-junio de 2000, p. 61.

⁵³ Massey, Doreen, “La filosofía y la política de la espacialidad”, en Arfuch, Leonor, (*Compiladora*), *Pensar este tiempo. Espacios, afectos, pertenencias*, Buenos Aires, Paidós, 2005, p. 104-105.

⁵⁴ “El mundo, es primordialmente, un depósito de potenciales objetos de consumo; siguiendo los preceptos del consumo, alienta la búsqueda de satisfacciones; y siguiendo los principios de la sociedad de consumo, induce a los individuos a creer que dar satisfacción a sus deseos es la regla que orienta nuestras elecciones y el criterio regente de una vida válida y exitosa”. Bauman, Zygmunt, *op. cit.*, p. 85.

Además, como señala Daniel Innerarity “La política consiste en civilizar lo emocional e impedir la instrumentalización de las pasiones; transforma el sentir en actuar y asigna responsabilidades donde faltaban o no había más que imputaciones genéricas. La política no reprime las emociones, de las que vive [...]”.⁵⁵ Lo anterior para propiciar una deliberación objetiva, que permita que las emociones de los ciudadanos encuentren un cauce que les permita llegar a acuerdos, donde los deseos o intuiciones se materialicen en propuestas concretas, y las pasiones de los individuos no obstaculicen la toma de decisiones.

En consecuencia, el espacio público debe ser también un espacio de formación de ciudadanos, que coadyuve a su desenvolvimiento como sujetos políticos, que les permita que se desarrollen en actos políticos y que, los impulse a generar y discutir los asuntos públicos, y también les muestre que la política es asunto de todos y que se realiza en todos los niveles de las relaciones humanas e institucionales.

Del mismo modo, el espacio público como foro de discusión en donde se razona la política debe estar en contra de la trivialidad y la inmediatez:

El acontecimiento está por encima del argumento, el espectáculo sobre el debate, la dramaturgia sobre la comunicación, la imagen sobre la palabra [...] Un espacio público así banalizado pierde su carácter de instancia de mediación porque no transforma las opiniones privadamente elaboradas, sino que se limita a escenificar su confrontación pública [...] los elementos propiamente comunicativos son casi inexistentes; el espacio público no es el proceso en el que se forman las opiniones, sino el lugar en el que meramente se hacen públicas.⁵⁶

Además se debe enseñar que mediante la discusión y la deliberación se deben practicar la tolerancia y los acuerdos. Como menciona Patricia Ramírez Kuri “Los

⁵⁵ Innerarity, Daniel, *op. cit.*, p. 43.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 20.

espacios públicos constituyen lugares de encuentro y sociabilidad, así como hostilidad y disputas entre actores que plantean demandas y se manifiestan en defensa de intereses particulares o colectivos”.⁵⁷ En el espacio público [aunque refiere a espacios físicos] converge la heterogeneidad, por ello, sin una verdadera tolerancia, difícilmente se puede llegar a acuerdos, y sin acuerdos, los esfuerzos de discusión y deliberación son vanos, pues no podrán materializarse, ni se obtendrán los resultados deseados para el bienestar común.

Mediante la interrelación de los ciudadanos, se materializa la voluntad popular y al mismo tiempo se forman los ciudadanos. Para ello, es conveniente la construcción de espacios físicos y canales de diálogo para que las diversas manifestaciones y expresiones sean incluyentes y poder dar significado a la vida pública. El espacio público debe coadyuvar a la entrada y salida de las demandas e intereses públicos ordenados, argumentados, objetivos, y con fines claros que beneficien a todos.

Asimismo, los principios de igualdad, pluralismo y deliberación, como señala Nuria Cunill generan una “reconstrucción del espacio público que aspira reconciliar la libertad con la igualdad, la diversidad con la inclusión”.⁵⁸ Pues sólo de esa manera, se salvaguarda la diversidad al tiempo que se evita la exclusión, de tal manera que todas las voces encuentren un eco a pesar de las diferencias, por encima de ellas, y se concrete el verdadero sentido de la democracia.

La articulación de los ciudadanos en el espacio público ha de trascender también a la simple forma de participación del acto electoral, debe pasar por encima de los grupos de poder y de los intereses del mercado. Esto como contraparte a lo señalado por Zygmunt Bauman, el cual dice que “El rasgo más conspicuo de la política contemporánea [...], es su insignificancia. Los políticos son impotentes.

⁵⁷ Ramírez Kuri, Patricia, *op. cit.*, p. 37.

⁵⁸ Cunill Grau, Nuria, *op. cit.*, p. 300.

[...] Ya no tienen ningún programa. Su único objetivo es seguir en el poder”.⁵⁹ Ejemplos sobran en la actualidad. La mayoría de los políticos desarrollan acciones encaminadas a ganar la simpatía de los posibles votantes, y casi en ningún caso muestran un verdadero interés por despertar la participación para el beneficio de los ciudadanos. Se trata en la mayoría de los casos de actos que sólo buscan la asistencia, en donde los ciudadanos son sólo espectadores y difícilmente inciden en la toma de decisiones. Se les trata como público y no como verdaderos ciudadanos.

Sin embargo, las manifestaciones ciudadanas van más allá de los políticos impotentes, y aún sin recibir apoyo o formación, de manera espontánea reaccionan ante algunos hechos, y comienzan a actuar como verdaderos ciudadanos. La mayoría de las ocasiones en que esto ocurre, es porque se publicitan hechos privados que cuestionan un asunto moral o social que es rechazado por la mayoría. Cuando esto ocurre, se pueden generar expresiones sociales que convierten esos asuntos en temas de interés público.

Un ejemplo relevante que se dio en nuestro país en julio de 2010, fue el rechazo al maltrato animal, en específico, sobre el maltrato que recibió por parte de unos adolescentes del estado de Nayarit, un perro, es el caso del llamado *callejerito*. En una página de videos que circula por Internet, se mostraron imágenes inhumanas, amorales, y desgarrantes, de maltrato animal. Los ciudadanos no tardaron en hacerse escuchar, inmediatamente comenzaron las voces desaprobatorias de tal acción, hasta convertir este hecho concreto en tema de discusión, y que les llevó incluso a manifestarse en la vía pública, en donde la sociedad exigió respeto a los derechos de los animales.

Fue tal la fuerza de los manifestantes, que el Gobierno de la Ciudad no pudo mantener los ojos cerrados a este asunto (a todas luces importante para los

⁵⁹ Bauman, Zygmunt, *op. cit.*, p. 11.

ciudadanos), que se dio a la tarea de invitar a los diversos sectores de la sociedad a que opinaran sobre la *Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal*. Esto es un claro ejemplo de cómo lo privado se puede convertir en agenda, gracias a lo que generan las discusiones en diversos foros. No todo son elecciones.

Lo anterior pone en evidencia que la participación tiene que ver con no sentirse solo, aislado del resto de los miembros de la polis. Otra vez resalta la relevancia del ágora. La conciencia que puede adquirir un ciudadano concreto, respecto a que existen *otros* a quienes también afectan ciertos asuntos, genera espontaneidad para manifestarse, discusión y diálogo. Por el contrario, la falta de participación tiene que ver con el sentimiento de soledad o aislamiento, de exacerbada individualidad que experimenta un ciudadano que no sabe que hay *otros* con las mismas demandas, intereses y propuestas. Una vez que el ciudadano despierta y se da cuenta de que es posible hacerse escuchar porque hay otros a quienes interesa lo que piensa, que comparten el interés por cierto asunto, el ciudadano participa espontáneamente, entiende que su participación es importante y que vale la pena hacerse oír.

De igual forma ocurre con otros temas, como la industria, cuando afecta de manera directa o indirecta al medio ambiente y en consecuencia a la salud de los habitantes, se puede convertir en tema de interés común. Cuando padecimientos provocados por productos nocivos que consume la sociedad pueden devenir en un problema de salud pública, los parlamentos y los gobiernos, se ven obligados a proteger el derecho a la calidad de vida. Desafortunadamente, hay hechos que hacen pensar lejos de buscar la protección del ciudadano, los gobiernos aprovechan para guiarse por intereses ajenos, guiados por la lógica del mercado.

Los ejemplos anteriores, llevan a pensar hasta qué punto ciertos asuntos son de carácter reactivo, como señala Zygmunt Bauman, al mencionar que la sociedad siempre buscará un punto de manifestación “por un momento que sucede algo extraordinario, y los espacios privados-públicos se llenan de ciudadanos deseosos

de debatir sobre sus valores y de discutir las leyes que los guían”.⁶⁰ Sin embargo, se deberá apostar a que ciertos temas y la participación sobre ellos, no se limiten a ser una reacción efímera de los ciudadanos, sino que al menos conlleven a generar comunidad, lazos vinculantes.

De igual forma, Daniel Innerarity apunta que “El espacio público, como ámbito en el que se organiza la experiencia social [...], debería ser una instancia de observación reflexiva gracias a la cual los miembros de una sociedad producen una realidad común, más allá de su condición de consumidores, electores, creyentes, expertos, etc., y ensayan una integración en términos de compatibilidad”.⁶¹ Y en donde se definan colectivamente las soluciones mediante la identificación concreta de los problemas.

La riqueza del espacio público, radica en que la política es un asunto en el que todos pueden participar y esgrimir sus puntos de vista, por lo que, la política no es sólo cuestión de las relaciones de poder como dominación o negociaciones entre grupos de intereses, está por encima de la administración de conflictos y recursos, para ser un mecanismo de reivindicación de los ciudadanos que reclaman derechos y calidad de vida y condiciones para identificar y organizar la responsabilidad de la sociedad en su conjunto. Y con ello se “configura el rostro de las sociedades y las distingue de una mera agregación de individuos es la presencia de bienes colectivos, de oportunidades y riesgos comunes”.⁶²

Asimismo, la deliberación debe exigir “la creación de condiciones sociales y arreglos institucionales que propicien el uso público de la razón. La deliberación pública es la medida en que estos arreglos permitan al diálogo libre y abierto entre

⁶⁰ *Ibidem*, p. 13.

⁶¹ Innerarity, Daniel, *op. cit.*, p. 14.

⁶² *Ibidem*, p. 176.

ciudadanos capaces de formular juicios informados y razonados en torno a las formas de resolver situaciones problemáticas”.⁶³

En el espacio público se debe permitir la voz de todos los ciudadanos ya que “el bien común no se entiende como la solución de los especialistas ni como un compromiso salomónico –de hecho imposible–, sino como una interacción dialógica, que permita a los ciudadanos entender la perspectiva del *Otro* y considerarla como una visión válida, que no limita sino amplía el espacio de la libertad individual”.⁶⁴

Hoy en día la sociedad vive con incertidumbre e inseguridad, lo que conlleva a que dejen de lado el interés en los asuntos públicos, a que se pierda el sentido de la política. Zygmunt Bauman, señala que:

Las personas preocupadas por lo que puede deparar el futuro y que temen por su seguridad no son verdaderamente libres para enfrentar los riesgos que exige una acción colectiva. Carecen del valor necesario para intentarlo y del tiempo necesario para imaginar alternativas de convivencia; y están demasiado preocupados con tareas que no pueden pensar en conjunto, a las que no pueden dedicar su energía y que solo pueden emprenderse colectivamente.⁶⁵

De ahí que todo lo que remita a política pierde sentido e interés. En este orden de ideas, Daniel Innerarity, apunta que “sin espacio público la política se reduce al ejercicio de una dominación estratégica o al desarrollo de una técnica puramente instrumental de configurar las relaciones sociales”.⁶⁶

⁶³ Bohman, James, *op. cit.*, p. 49.

⁶⁴ Ochman, Marta, *op. cit.*, p. 78.

⁶⁵ Bauman, Zygmunt, *op. cit.*, p. 13.

⁶⁶ Innerarity, Daniel, *op. cit.*, p. 23.

La reconfiguración del ciudadano en el espacio público es el apropiarse de la política para que sea el “lugar en el que una sociedad actúa sobre sí misma y renueva las formas de su espacio público común”.⁶⁷

La reconfiguración del ciudadano implica entonces, una cultura cívica para la convivencia, que le permita participar y encontrar puntos de acuerdo sobre temas de interés común, que sea consciente de que las decisiones también le pertenecen.

A manera de conclusión, podemos afirmar que el espacio público debe ser entendido como la esfera de la deliberación donde se articula lo común y se tramitan las diferencias. Daniel Innerarity en *El nuevo espacio público*, sostiene como hipótesis que el espacio público “no constituye una realidad dada, sino que se trata más bien de una construcción laboriosa, frágil, variable, que exige un continuado trabajo de representación y argumentación, cuyos principales enemigos son la inmediatez de una política estratégica y la inmediatez desestructurada de los espacios globales abstractos”.⁶⁸

Por ejemplo, los dirigentes y los representantes populares de los partidos políticos, en aras de obtener votos y simpatías, han desprotegido los intereses comunes, entrando en la lógica del mercadeo, de maximizar y minimizar ganancias. Esta inmediatez es lo que genera la falta de representación. Asimismo, han despojado a los espacios físicos de su capacidad para fungir como espacios públicos, como lugares de encuentro entre ciudadanos heterogéneos, pues el uso que le han dado con fines políticos, aleja a quienes no coinciden con su ideología partidista. Muchas veces las plazas, jardines, deportivos, etcétera, están tomados por grupos de personas que no representan a la mayoría y que tampoco intentan definir una agenda de intereses comunes.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 135.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 14.

Otro problema que atañe al uso de los espacios físicos y que debilita su uso como espacios públicos de encuentro, es en la actualidad el crimen organizado que ha sembrado terror en la población, pues algunos espacios físicos se han convertido en terrenos de disputas violentas, los grupos que se enfrentan intentan conseguir o mantener el control, pues casi siempre esos espacios les sirven para llevar a cabo actividades delictivas. El resultado es el debilitamiento de la razón del Estado, ya que la violencia rompe el diálogo de los actores. Ningún ciudadano que no esté involucrado en esos grupos disfruta entrar a territorio peligroso.

Ante esta situación, la reconfiguración del ciudadano también significa establecer canales de diálogo y acción con los actores sociales para decidir los asuntos de interés común y como contrapeso a la violencia. Por otra parte, la reconfiguración del ciudadano implica la exigencia de tener espacios físicos de convivencia que sean accesibles a través de la garantía de la seguridad y la libertad.

El espacio público representa, de acuerdo a lo esgrimido, lo que es de interés común para los ciudadanos, además de que en éste se aterrizan las aspiraciones de la sociedad y se da cabida a la pluralidad para que se desarrolle la política y para que se tramite algo.

La importancia del espacio público como mecanismo de la discusión de los asuntos comunes y de interés público, radica en que sirve como medio de interrelación y articulación para que los ciudadanos se involucren en el que hacer de la política practicada por todos y no por los políticos profesionales.

Al inicio de este capítulo, se mencionó que el concepto de espacio público podría confundirse con el espacio físico o topográfico, en el que transitan personas. Sin embargo, ha quedado claro, que el espacio físico es público sólo es tal, en la medida en que se da una verdadera interrelación entre ciudadanos. Los espacios físicos y políticos, esconden un paralelismo que permite la configuración de la acción del ciudadano. Aún más, el espacio público puede ser virtual. Lo relevante

entonces, es que se trata de un espacio donde confluyen y se dan encuentros para discutir, analizar y proponer, sobre temas de interés común, independientes de las diferencias económicas, sociales, políticas, culturales o de cualquier índole, y cuya finalidad es el bien común.

CAPÍTULO 3

3. La crisis de representación política

Este capítulo tiene la finalidad de revisar la crisis de representación política, y el por qué es importante la reconfiguración del ciudadano en el espacio público ante esta crisis. Para ello, es importante tener presente el escenario en el que el ciudadano emerge como actor importante en el sistema democrático representativo, al que se le encarga, como señala Daniel Innerarity “con todos los límites y la correspondiente supervisión popular, la realización de una serie de tareas cuya complejidad requiere unas instituciones específicas y unos determinados procedimientos para el análisis y la discusión”.⁶⁹ La representación es entonces, un espacio de creación que se no consigue sin esfuerzo y mediación.

El sistema representativo debe ser enriquecido de alguna forma, para entablar una comunicación entre representantes y ciudadanos, como diría John Stuart Mill en *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, “Lo que la expresión ‘gobierno representativo’ significa es que la totalidad del pueblo, o una numerosa porción de éste, ejerce el poder más alto [...] El pueblo ha de ser quien dirija, siempre que quiera, todas las operaciones del gobierno. No es preciso que la ley constitucional le dé al pueblo ese poder”.⁷⁰

La importancia del análisis de la crisis de la representación política radica en que la sociedad es cada vez más compleja, y por lo tanto, los canales institucionales de representación sufren serios cambios, los cuales requieren de una revisión de manera horizontal, ya que de forma vertical, sólo se beneficiaría a ciertos grupos y se enrarecería el ambiente político.

⁶⁹ Innerarity, Daniel, *op. cit.*, p. 67-68.

⁷⁰ Stuart Mill, John, *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, Madrid, Alianza, 2001, p. 110.

Parte fundamental de este análisis es el papel que desarrollan los partidos políticos hasta nuestros días, pues han jugado un rol trascendente en la democracia moderna, como filtros y portavoces que recogen y canalizan demandas para crear la agenda política.

Sin embargo, enfrentan nuevos desafíos como consecuencia de una crisis de ideología, ya que cada vez son más los ciudadanos con mayores recursos educativos, de información y participación; con mejor acceso hacia los líderes de opinión gracias a los nuevos canales tecnológicos de comunicación como los medios masivos, el acceso a Internet y las redes sociales. Además, las campañas electorales se han vuelto más especializadas. En otras palabras, los ciudadanos tienen diversas herramientas para informarse y compartir puntos de vista con otros que piensan distinto, lo que ha favorecido la no alineación de ideas.

Lo anterior ha provocado el debilitamiento de “los vínculos estructurales y psicológicos entre los partidos y los ciudadanos, como se evidencia en los mejores niveles de identificación partidista y en el incremento de los sentimientos de insatisfacción, de cinismo e incluso de alineación política”.⁷¹

3.1 ¿Qué es la representación política?

La palabra representación, viene del latín *repraesentare* que significa hacer presente, manifestar o presentar de nuevo. En *La muerte y la resurrección de la representación política*, Juan Abal Medina (h) enriquece este significado, desde la visión hobbesiana, al señalar que el “concepto de representación es deudora de una visión teatral de la política, algo comprensible dado el estilo artístico

⁷¹ Montero, José Ramón y Gunther, Richard, “Introducción: los estudios sobre los partidos políticos”, en Montero, José Ramón, Gunther, Richard y Linz, Juan J. (editores), *Partidos políticos: viejos conceptos y nuevos retos*, Madrid, Trotta, 2007, p. 20.

predominante en la época en la que escribe: el barroco[...] Dice: Hobbes: „la persona es el actor, y quien es dueño de sus palabras y acciones es el autor”.⁷² Por lo que, la representación es hablar y actuar a nombre de otros.

La noción de representación política, tiene implicaciones históricas, ya que desde su conceptualización “se combate la batalla contra el absolutismo real y sobre ella se insieren las nuevas formas de gobierno político constitucional, liberal y democrático, que surgieron del descenso del antiguo régimen”.⁷³

El gobierno representativo es perfectamente definido por Stuart Mill en *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, al señalar lo siguiente:

“[1] que el único sistema de gobierno que puede satisfacer por completo todas las exigencias de la sociedad será un sistema en el que participe todo el pueblo; [2] que cualquier participación, incluso en la más pequeña función pública, es útil; [3] que la participación deberá ser grande como el grado general de desarrollo de la comunidad lo permita; y [4] que, en el último término, nada puede ser más deseable que admitir a todos en la participación del poder soberano del Estado. Pero como cuando la comunidad excede las dimensiones de una ciudad pequeña no todos puede participar en los asuntos públicos, como no sea mínima proporción, de ello se sigue que el modelo ideal de gobierno perfecto ha de ser el gobierno representativo”.⁷⁴

Para Bernard Manin, la representación se ha convertido en una técnica, la cual es empleada en los grandes Estados, es decir, en aquellos que cuentan con poblaciones numerosas y diversas; su creación corresponde al desarrollo histórico de la sociedad industrializada. En este mismo tenor, presenta las reflexiones de Madison y Sieyès que afirmaban “que la democracia directa fue posible en las

⁷² Abal Medina, Juan (h), *La muerte y la resurrección de la representación política*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 40-41.

⁷³ Cotta, Maurizio, “Representación política”, en Bobbio, Norberto, Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco, *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, 1998, Vol. 2, p. 1384.

⁷⁴ Stuart Mill, John, *op. cit.*, p. 94.

antiguas repúblicas por la homogeneidad y reducido tamaño del órgano político”.⁷⁵ Pero, al incrementarse el número de ciudadanos, se requirió de esta técnica para hacer posible la voz y el voto de la comunidad.

Es así que, en la democracia representativa, las decisiones colectivas no son tomadas por la mayoría sino por personas elegidas, llamadas representantes, los cuales realizan su función en diferentes órganos del Estado.

En este sentido, Edmund Burke, en el célebre *Discurso a los electores de Bristol*, define que el papel del representante es el de velar por un interés general y no por los intereses específicos de ciertas comunidades, porque su papel no es de embajador, sino de representante del pueblo:

El Parlamento no es un congreso de embajadores que defienden intereses distintos y hostiles, intereses que cada uno de sus miembros, debe sostener, como agente y abogado, contra otros agentes y abogados, sino una asamblea deliberante de una nación, con un interés: el de la totalidad; donde deben guiar no los intereses y prejuicios locales, sino el bien general que resulta de la razón general del todo. Elegís un diputado; pero cuando le habéis escogido, no es el diputado por Bristol, sino un miembro del Parlamento.⁷⁶

Siguiendo esta lógica de pensamiento y de significados, el francés Emmanuel-Joseph Sieyès, menciona que como consecuencia del aumento de ciudadanos, es difícil reunir todas las voluntades particulares para conciliar y conocer el voto general, por lo que es necesario que se nombren representantes para llevar el voto a una reunión, a quienes se les encargaría representar una voluntad general

⁷⁵ Manin, Bernard, *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza Editorial, 1998, p. 228.

⁷⁶ Burke, Edmund, “Discurso a los electores de Bristol”, en el sitio web del Área de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

URL: <http://www.der.uva.es/constitucional/materiales/libros/Burke.pdf>, consultado el 27 de Julio de 2010.

por su cuenta, es decir, tener autonomía para tomar decisiones en diferentes ámbitos, en busca del interés general.⁷⁷

Bernard Manin en *principios del gobierno representativo*, señala cuatro principios constitutivos del gobierno representativo que prevalece a pesar de las transformaciones, desde sus orígenes del siglo XVII: 1) la periodicidad de las elecciones, que se traduce en permitir a los votantes influir en las decisiones; 2) la independencia parcial de los representantes, lo cual se expresa en que no necesariamente los representantes tengan que llevar a cabo los deseos del electorado, siendo libre de votar de acuerdo con su conciencia y juicio, aunque es claramente una característica no democrática; 3) la libertad de la opinión pública, que permite que toda decisión pública adquiere fuerza hasta que haya obtenido el consentimiento de la mayoría, además representa la voz del pueblo que debe llegar a quienes gobiernan y; 4) la toma de decisiones públicas mediante la discusión, la cual se debe justificar en el debate.⁷⁸

Hasta el momento, se han esbozado los rasgos más característicos que tiene la representación, ahora es necesario detenernos a ver la relación que ésta tiene con los ciudadanos en su conjunto, quienes cada vez –y con mayor intensidad– ejercen el derecho de interferir en las decisiones públicas, como señala Hanna Pitkin en *El concepto de representación* “el representado debe ser también capaz de acción y de juicio independiente, y no comportarse meramente como necesitado de cuidado”.⁷⁹ En este sentido el ciudadano debería exigir que el gobierno lo represente y adopte las políticas y decisiones señaladas por los ciudadanos, lo que se traduciría en el cumplimiento de las promesas hechas en campaña y en la rendición de cuentas, que permitan juzgar el desempeño del representante.

⁷⁷ Pantoja Morán, David, *Escritos políticos de Sieyès*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 63-114.

⁷⁸ Manin, Bernard, *op. cit.* p. 199-236.

⁷⁹ Pitkin, Hanna, *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985, p. 234.

3.2 La crisis de representación política y los partidos políticos

La reconfiguración del ciudadano se da mediante las deliberaciones y la participación en el espacio público de lo político, y es una manifestación de falta de representatividad, que sigue inmutable ante un pluralismo. En este escenario, es necesario visualizar algunos problemas de la representación que generan crisis y abren un camino hacia la participación ciudadana.

La crisis de representación política que se dio en la década de los años setenta, se caracterizaba por una desvinculación de los representantes y de los partidos políticos, ello sumado a una sociedad cada vez más compleja y plural, seguida –o como producto– de cambios económicos y políticos a nivel global, así como de la participación cada vez más activa de agentes económicos que promovían su separación de los ámbitos gubernamentales. Así, también está identificado que hasta esta década “la mayor parte de los estudios llegaban a la conclusión de que el comportamiento electoral se explicaba en lo esencial por las características sociales, económicas y culturales de los ciudadanos”.⁸⁰

Antes de iniciar con el rol de los partidos políticos como generadores de representación, cabe hacer mención de las observaciones de Roberto Gargarella en *Crisis de representatividad*,⁸¹ ya que nos permitirá tener en cuenta cómo en los orígenes está la huella de lo que hoy es la crisis de la representación política, no como totalidad pero sí como un rasgo distintivo.

La crisis de representación se debe en sus orígenes, a la formación de élites, las cuales se distinguían del grueso de la ciudadanía, por su posición social, formación y modo de vida. Roberto Gargarella, sostiene como tesis que “las

⁸⁰ Manin, Bernard, “Metamorfosis de la representación”, en Dos Santos, Mario R., *¿Qué queda de la representación política?*, Caracas, CLACSO- Nueva Sociedad, 1992, p. 29.

⁸¹ Gargarella, Roberto, *Crisis de la representatividad política*, México, Fontamara, 2002, 115 pp.

instituciones que distinguen al sistema representativo [...] fueron diseñadas conforme a presupuestos elitistas, que hoy nos resultarían claramente contraintuitivos”.⁸²

Al estudiar el diseño del sistema político en los Estados Unidos, Gargarella observa que este sistema fue diseñado para los grupos minoritarios, es decir, los grupos aventajados, adinerados. Y en contraparte, las mayorías eran vistas como incapacitadas e irracionales para llevar a cabo un debate.

En este sentido, Gargarella cita a Madison, quien afirmaba en *El Federalista* que “cuanto mayor es el número de los integrantes de una asamblea, cualquiera sea el carácter de los mismos, mayor es el predominio de la pasión sobre la razón. Luego, cuanto mayor es el número, mayor será la proporción de miembros con información limitada, y débiles capacidades”.⁸³ Por otro lado, sostiene que con esta visión de privilegiar a las minorías y/o grupos de intereses privados, se permitió “que el sistema político resultase más sensible a las presiones privadas que a las presiones públicas, separando radicalmente a la ciudadanía de sus representantes”.⁸⁴

Así como se privilegió a grupos minoritarios –siguiendo al autor–, se propició que las discusiones de la Asamblea se realizaran en foros no-públicos, con lo que las instituciones políticas no fueron diseñadas para promover la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos; por el contrario, fueron pensadas para desalentar dicha participación. Con estas observaciones, se entiende que en la actualidad se privilegie a las presiones de grupos de intereses y no a la propia ciudadanía.

⁸² *Ibidem*, p. 9-10.

⁸³ *Ibidem*, p. 50.

⁸⁴ *Ibidem*, p. 78-79.

3.2.1 Los partidos políticos

A principios del siglo XX, ya con la industrialización y el desarrollo de las grandes ciudades; así como con la universalización del voto, los partidos políticos (en consolidación) comenzaron a ejercer una función de intermediación entre electores e instituciones. Esto, provocó un cambio en la forma de elegir a los representantes, y la elección de candidatos pasó de ser una decisión personal fundada en principios o ideas, a la mera elección de candidatos de acuerdo a los colores de x o y partido. Es así como los partidos, con sus burocracias y redes de militantes, fueron creadas con el fin de movilizar a un electorado.

En nuestros días, la naturaleza de los partidos políticos es la búsqueda del poder, por lo que su interés mayor consiste en generar constantemente bases sociales, o mejor dicho clientelas y/o simpatías, para consolidarse en los órganos de gobierno, y en muchas ocasiones llegan incluso a romper con los ciudadanos. Como señala Danilo Zolo en *Democracia y complejidad*, al decir que “los partidos están constantemente padeciendo por reinvertir su poder, a fin de reconstituir las bases sobre las que descansa. [...] distribuyen recursos, ventajas y privilegios a fin de alimentar recurrentemente el flujo de solidaridad e intereses y compromisos que forman la sustancia de su poder”.⁸⁵

Hoy en día existe una tendencia por parte de los partidos a seleccionar y diseñar campañas en la construcción de imágenes bastante vagas en las cuales la personalidad de los líderes ocupa un lugar predominante, más que la promesa de medidas determinadas. Causando que los ciudadanos voten de manera diferenciada y tengan que adherirse a movimientos sociales u organizaciones que tratan de alcanzar un objetivo preciso pero que no buscan gobernar; la distancia entre el gobierno y la sociedad, entre representantes y representados, parece

⁸⁵ Zolo, Danilo, *Democracia y complejidad*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1994, p. 151.

agrandarse. La elección de representantes no parece ser ya el medio por el cual los representados escogen la política que desearían se aplique.

La representación política por parte de los partidos políticos sufren una metamorfosis, ya que:

A lo largo de décadas parecía fundarse en una relación de confianza, fuerte y estable, entre los electores y los partidos políticos; la gran mayoría de los electores se identificaba con algún partido político y le era fiel por largo tiempo. Hoy, un número creciente de electores vota de manera diferente en cada elección y las encuestas de opinión revelan que aquellos que se niegan a identificarse con algún partido político también aumentan. Por otra parte, anteriormente las diferencias entre partidos parecían ser efecto y reflejo de las decisiones sociales. En cambio, hoy se tiene la impresión de que los partidos imponen a la sociedad divisiones que, según deploran los observadores, tienen un carácter superficial.⁸⁶

Asimismo, la falta de independencia de los representantes se debe a que los partidos políticos⁸⁷ “poseen medios como recompensar o castigar a sus miembros, lo que también favorece el hecho de que los partidos actúen de un modo más o menos unificado”.⁸⁸ Por lo que no tienen independencia, es estrecha la opinión del representante, ya que su voz es la del partido; es así como la “discusión deliberativa no tiene lugar en el parlamento que permanece dominado por la disciplina del voto”.⁸⁹ Además, como señala Zygmunt Bauman, los representantes tradicionales se han visto sucumbidos por agentes poderosos y con recursos que

⁸⁶ Manin, Bernard, *op. cit.*, p. 9.

⁸⁷ “La organización de los partidos no está, ciertamente de acuerdo con la ortodoxia democrática. Su estructura interior es esencialmente autocrática y oligárquica: los jefes no son realmente designados por los miembros, a pesar de las apariencias, sino cooptados o nombrados por el centro; tienden a formar una clase dirigente, aislada de los militantes, una casta más o menos cerrada sobre sí misma”. Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 448.

⁸⁸ Gargarella, Roberto, *op. cit.*, p. 82-83.

⁸⁹ Manin, Bernard, *op. cit.*, p. 39.

operan de manera oculta, sin tener que pasar por los mecanismos de la discusión pública, teniendo una independencia y autonomía del debate público, se mueven a escondidas.⁹⁰

En consecuencia, el voto de los electores ha tenido un cambio profundo, ya que los ciudadanos votan de forma diferente de una elección a otra, según la personalidad de los candidatos que se presentan. Otro factor, es que la identidad es compleja, por ejemplo “las personas están constituida por muchos rasgos diferentes que los llevan a tener múltiples adscripciones: una y la misma persona, [...] podría considerarse a sí misma mujer, lesbiana, liberal, abogada, etc., siendo todos estos rasgos decisivos para su identidad”.⁹¹ El votante cambia constantemente, mientras que los partidos políticos permanecen estáticos o actúan de manera mediática.

Sumado a lo anterior, otro mecanismo que de cierta manera aleja la *comunicación* directa pero que a la vez da voz a los ciudadanos que deciden permanecer en la intimidad o en la pasividad, son las encuestas de opinión pública, mismas que miden caracteres específicos y reducen el desgaste físico o económico de alguna expresión política; se expresa su opinión sin la implicación de algún riesgo y sobre todo, se mantienen en el anonimato. En consecuencia “la voz que el pueblo conserva más allá de sus representantes gracias a las encuestas está aquí más constantemente presente que en las otras formas de gobierno representativo”.⁹²

Por otra parte, la tendencia de los partidos políticos por el mecanismo del *catch-all*, trajo como consecuencia que “los programas de los partidos, los contextos y *milieux* sociales, las connotaciones religiosas y de clase han llegado a ser menos

⁹⁰ Bauman, Zygmunt, *op. cit.*, p. 108.

⁹¹ Gargarella, Roberto, “Representación plena, deliberación e imparcialidad”, en Elster, Jon (compilador), *La democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa, 2001, p. 335.

⁹² Gargarella, Roberto, “Metamorfosis de la representación”, *op. cit.*, p.38.

importantes”.⁹³ Al adoptar una connotación de mercado que intenta maximizar los votos mediatizando las simpatías a corto plazo y al vender cualquier solución como si fuera un producto, pues lo que se vuelve importante es el producto, más que las soluciones. También como respuesta –aparentemente de cambio, o mejor dicho, de pragmatismo– a la volatilidad del votante.

En este mismo sentido de vender productos, se han concentrado en la imagen para comerciarse como partidos más moderados –desde hace tiempo se han alejado de las posturas sociales, por no decir ideológicas– por lo que las campañas se han hecho más profesionales y comerciales.

Otro aspecto de los partidos políticos es la llamada partidocracia, término que se entiende como la personificación que se representa a sí misma como una élite o clase política, dejando de representar los intereses sociales frente al gobierno y la burocracia con lo que “ha forzado a que la representación de los intereses sociales sea responsabilidad de los diferentes grupos y organizaciones sociales”.⁹⁴

El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, señala en el trabajo *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, que la crisis de representación se expresa en el divorcio entre los problemas que los ciudadanos reclaman resolver y la capacidad de la política para enfrentarlos por “el desequilibrio en la relación entre política y mercado; la presencia de un orden internacional que limita la capacidad de los Estados para actuar con razonable autonomía y; la complejización de las sociedades que los sistemas de representación no pueden procesar”.⁹⁵

⁹³ Puhle, Hans-Jürgen, “Crisis y cambios de los partidos catch-all”, en Montero, José Ramón, Gunther, Richard y Linz, Juan J. (editores), *op. cit.*, p. 83.

⁹⁴ *Ibidem*, p. 86-87.

⁹⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, Buenos Aires, Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara,

A manera de conclusión, la reconfiguración del ciudadano en el espacio público, requiere que se exija a los representantes que toda actividad realizada en los órganos de gobierno sea pública, lo que significa que ninguna actividad debe desarrollarse en secreto y/o escondidas, se debe evitar que toda acción de los representantes se realice en lugares cerrados, de manera que sus acciones puedan ser examinadas, juzgadas y criticadas.

En este tenor de ideas, se debe exigir a los partidos políticos que adopten posturas en defensa de los intereses públicos, y al mismo tiempo los ciudadanos no deben sustraerse en su intimidad. Sólo así, se podrá formar el binomio representante- representado, que vincule la acción de la representación, con partidos y ciudadanos.

A la par, es necesario fortalecer la discusión pública, y atender a los señalamientos de Maurice Duverger, quien señala que “El verdadero medio para defender la democracia [...] no consiste en amputarla de las técnicas modernas de organización de las masas y selección de cuadros [...] sino en desviar a éstas para su uso propio”.⁹⁶

3.3 ¿Qué hacer?

La reconfiguración del ciudadano en el espacio público, se deriva de la necesidad del involucramiento de los ciudadanos en la discusión pública, sobre las acciones y decisiones de los representantes, las cuales deben adoptarse a partir de la discusión libre y abierta, y donde es necesario que todo sea público. Y esta reconfiguración significa que el ciudadano debe estar en comunión con otros,

2004, p. 26. URL:<http://www.bantaba.ehu.es/obs/ocont/pd/obsdoc/demamerlat/>, consultado el 17 de julio de 2010.

⁹⁶ Duverger, Maurice, *op. cit.*, p. 453.

realizarse en comunidad, fortaleciendo sus vínculos, para que unos y otros puedan participar y tener acceso, de manera individual o grupal.

Como señala, Daniel Innerarity:

La democracia no es un régimen de consulta, sino un sistema que articula diversos criterios: la participación de los ciudadanos, la calidad de las deliberaciones, la transparencia de las decisiones y el ejercicio de las responsabilidades. De esa forma puede haber más participación efectiva de un debate público abierto y sustancial que con un simple voto. Hay formas mejores de dar poder a los ciudadanos que consultándoles con mayor frecuencia”.⁹⁷

Con la participación y el debate público, se deben legitimar los representantes, ya que también depende de lo que se haga o se deje de hacer por parte de los ciudadanos, como señala Robert Dahl “Con una adecuada comprensión de lo que exige la democracia y la voluntad de satisfacer sus requerimientos, podemos actuar para preservar las ideas y prácticas democráticas y, aún más, avanzar en ellas”.⁹⁸ Es por ello que se debe participar, se sea o no experto en las discusiones, y no esperar a que la élite política asuma la autoridad de controlar las decisiones fundamentales de las instituciones del Estado.

El papel del ciudadano es votar y ser votado, como parte de sus derechos políticos, sin embargo, con la reconfiguración del ciudadano, se debe canalizar esta participación en una participación más prolongada, que involucre, como ya se ha mencionado, su participación.

En este sentido, es necesario enfrentar con argumentos las trabas por las que, en la mayoría de los casos, es inaccesible o escasa la participación como: 1) que los ciudadanos no participan por considerar que es un proceso desgastante; 2) la inconstancia en la participación; 3) que los ciudadanos que participan, en general

⁹⁷ Innerarity, Daniel, *op. cit.*, p. 67.

⁹⁸ Dahl, Robert, *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, *op. cit.*, p. 33.

son los mismos de siempre, convirtiéndose en una minoría que siempre está presente; 4) que cuando se da la participación es por motivos reactivos y; 5) que cuando participan sólo lo hacen para representarse a sí mismos o sus propios intereses.⁹⁹

Para lo anterior, se requiere entre otras cosas, tomar conciencia del valor de la participación en los asuntos públicos, ya que “si las personas no están dispuestas a tomar en serio los asuntos públicos y formar una opinión pública, la única beneficiaria será la clase que no utilizará la representación más que para hacer fortuna”.¹⁰⁰ Por lo tanto, es necesario buscar en la reconfiguración del ciudadano las formas para hacerse escuchar y comunicarse.

Al respecto, Claude Lefort señala que la participación implica un sentimiento de estar involucrados en los asuntos públicos y un anhelo de ser tomados en cuenta, por encima de la pasividad “„Participar’ quiere decir, en efecto, tener „el sentimiento de estar’ y, más precisamente, tener derecho a tener derechos”.¹⁰¹

En el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se menciona que:

El ciudadano y las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un rol central en la construcción democrática, en el control de la gestión gubernamental, en la expresión de demandas y en el fortalecimiento del pluralismo que toda democracia promueve y necesita. Ellos son actores relevantes de la democracia de ciudadanía. Su papel es complementario al de los actores políticos tradicionales de la democracia. A pesar de las dificultades y los

⁹⁹ Subirats, Joan, “Nuevos mecanismos participativos y democracia: promesas y amenazas”, en Font, Joan (*coordinador*), *Ciudadanos y decisiones públicas*, Barcelona, Ariel, 2001, p. 33-42.

¹⁰⁰ González Ulloa Aguirre, Pablo A., “La democracia representativa y sus fundamentos teóricos”, en González Ulloa Aguirre, Pablo A. (*coordinador*), *Declive y reconfiguración de la democracia representativa*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2009, p. 27.

¹⁰¹ Lefort, Claude, “La representación no agota la democracia”, Dos Santos, Mario R., *op. cit.*, p. 140.

obstáculos que suele conllevar la aceptación de la sociedad civil como ámbito de participación y fortalecimiento de la democracia.¹⁰²

Así pues, es muy importante potencializar la participación y la deliberación en los asuntos públicos, así como fortalecer la educación cívica, ampliar los canales de la información, tanto de los medios tradicionales y masivos, como del Internet y las nuevas tecnologías.

Y por otra parte, en exigir igualdad política y condiciones políticas, sociales y económicas que garanticen en primer lugar la participación y la calidad de vida, los cuales son planteados dentro de los derechos fundamentales.

¹⁰² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *op. cit.*, p. 184-185.

CONCLUSIÓN

El espacio público, entendido como espacio de participación, debate y deliberación de los asuntos públicos de interés común, es aquel espacio material o virtual, en donde se debaten y cobran sentido las cuestiones políticas, es donde el quehacer ciudadano adquiere su sentido público. En otras palabras, es el espacio en el que los asuntos políticos son vistos y escuchados por todos los ciudadanos.

Asimismo, es el espacio que le permite al ciudadano manifestarse, y reconfigurar los componentes y partes que le dan sentido, como son los derechos fundamentales, mismos que deben ser garantizados y defendidos como protección y respuesta ante la falta de representación política.

Así pues, llegamos a la argumentación al afirmar que el ciudadano es un individuo que goza de derechos y obligaciones en la democracia moderna, y que al no contar con una representación cercana a sus necesidades, manifestaciones y derechos, debe participar de manera intensa en el espacio público, ejerciendo sus derechos e interactuando con otros para contrarrestar la falta de representación, por parte, principalmente, de los partidos políticos.

Aunque los partidos políticos son el mecanismo por el cual se elijen los representantes, ellos mismos responden muchas veces a una lógica que parece apartarse y no acoplarse a los cambios constantes de ésta sociedad compleja y diversa, en la que se dan diversos cambios económicos, políticos, sociales, culturales y tecnológicos.

Por lo anterior, concluimos que la ciudadanía es un concepto inacabado y diverso que está en constante cambio y que en su devenir hace que los derechos sean extensibles, universales, que se inscriban en las constituciones de los Estados democráticos, y sobre todo específicos para dar cabida a la diversidad.

El ciudadano es un sujeto que tiene diversas formas de manifestación y participación, y las diversas teorías políticas y filosóficas que lo estudian, han enriquecido y clasificado el concepto atendiendo a sus distintas maneras de participar y a su entendimiento político. Es el ciudadano, entonces, un actor fundamental de la democracia moderna, cuya manifestación es signo de evolución histórica.

Lo que hace a un sujeto fungir como verdadero ciudadano, es su capacidad de participación, así como su interés por los asuntos públicos, todos ellos importantes en tanto él forma parte de una comunidad. Pues aunque él no sea parte de una minoría, debe preocuparse por ellas y dar su voz, pues sólo así demuestra un legítimo interés por el bienestar de la comunidad, un verdadero respeto por los otros, y la capacidad de involucrarse en aras del bien común.

Su manifestación en la vida pública, no implica que deje de ser persona en la intimidad. Pero en el ámbito público ha de manifestarse no como acreedor de prestaciones asistencialistas, sino como ciudadano que se reconfigura en la exigencia de que sus derechos sean garantizados por los representantes.

Es por ello que el espacio público aquí analizado, debe ser el foro en donde se desarrolle la discusión y la deliberación por los asuntos públicos, es el medio en el que la reconfiguración del ciudadano debe darse, para el uso y defensa de los derechos políticos, civiles, económicos y sociales.

Para que todos los ciudadanos tengan cabida en el espacio público, se requiere que todos sean considerados iguales, en el sentido de tener la libertad de expresarse en la misma medida que los demás, sin importar la cantidad de estudios o experiencia comprobable para hablar de algún tema, porque los asuntos que afectan a los ciudadanos deben ser tomados en cuenta sin importar si se es experto o no. De lo que se trata es de manifestarse y participar.

La reconfiguración del ciudadano ha de crear algo, y ese algo es comunidad, los lazos que de cierta manera vinculan a los ciudadanos, y no sólo participar de forma reactiva, obedeciendo a gustos e intereses ajenos.

La defensa de los derechos fundamentales y la discusión pública de los asuntos que atañen a todos se debe hacer pública, igual que todas las decisiones de los representantes. El ideal de ciudadano, y en eso consistiría justamente su reconfiguración, es que a pesar de la individualidad inherente a cada uno, los ciudadanos se interesen y participen en lo público. Lo anterior no significa que renuncien a su individualidad, por el contrario, significa que le den sentido a través de la participación en los asuntos comunes.

Igualmente es imprescindible que la reconfiguración del ciudadano en el espacio público, esté por encima de los representantes y aglutinadores de demandas, es decir, de los partidos políticos. Evitar la alienación y la pasividad, y no servir a intereses particulares ni de otros, sino a la comunidad.

Por ello es tan importante fortalecer la participación y que los mismos ciudadanos exijan a los partidos políticos y, en general, a la clase política, respeto y condiciones que les aseguren calidad de vida, que se desprendan de su lógica de poder, y que hagan caso a sus manifestaciones en el espacio público.

El quehacer propio de los ciudadanos es entonces, participar en cualquier asunto público y crear mecanismos de rendición de cuentas para quienes manejan recursos públicos.

El ciudadano debe valerse de todos los medios a su alcance para lograr estos objetivos. Asimismo, hablar de reconfiguración implica considerar los mecanismos que pueden convertirse en una nueva técnica para hacer política. Actualmente, además de los espacios físicos, existen las redes sociales, las cuales funcionan a la perfección como espacios públicos, pues permiten establecer diálogos con otros

ciudadanos, con autoridades y partidos políticos.

En conclusión, reconfigurar al ciudadano significa hacerlo presente y participe de una realidad y no parte del discurso político. Es ver a una persona convertida en un *zoon politikon* que se manifiesta y discute públicamente; lejos del acto de la simulación que tanto les gusta a los políticos profesionales.

BIBLIOGRAFÍA

Abal Medina, Juan (h), *La muerte y la resurrección de la representación política*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004, 132 pp.

Aguilar Cuevas, Magdalena, “Las tres generaciones de los derechos humanos”, en Revista *Derechos Humanos: Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*, Núm. 30, marzo-abril 1998, p. 93-102.

URL: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf>, consultado el 6 de abril de 2010.

Aguilera Portales, Rafael Enrique, “Hacia una democracia de mínimos: del mandato imperativo al mandato representativo” en *Derecho en Libertad*, No. 2, enero-junio de 2009,

URL=<http://www.fldm.edu.mx/documentos/revista2/articulo1.pdf>, consultado el 15 de marzo de 2010.

Almond, Gabriel y Verba, Sydney, *Cultura Cívica. Estudio sobre la participación política democrática en cinco naciones*, Madrid, Fundación Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada, 1970, 623 pp.

Arendt, Hannah, *La condición humana*, Barcelona, Paidós, 1993, 365 pp.

Arendt, Hannah, *De la historia a la acción*, Barcelona, Paidós, 1995, 171 pp.

Arredondo Ramírez, Vicente (coordinador), *Ciudadanía en movimiento*, México, Universidad Iberoamericana, 2000, 436 pp.

Bauman, Zygmunt, *En busca de la política*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2001, 218 pp.

Bobes Velia, Cecilia, "Ciudadanía", en Baca Olamendi, Laura *et al.* (compiladores), *Léxico de la política*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 50-53.

Bobbio, Norberto, *Estado, gobierno y sociedad, Por una teoría general de la política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, 243 pp.

Bobbio, Norberto, *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, 212 pp.

Bobbio, Norberto, *Teoría General de la política*, Madrid, Trotta, 2003, 779 pp.

Bohman, James, "La democracia deliberativa y sus críticos", en *Metapolítica*, México, Núm. 14, abril-junio de 2000, p. 48-57.

Borja, Jordi, "La ciudad es el espacio público", en Ramírez Kuri, Patricia (coordinadora), *Espacio público y reconstrucción de ciudadanía*, México, FLACSO: Miguel Ángel Porrúa, 2003, p. 59-89.

Burke, Edmund, "Discurso a los electores de Bristol", en el sitio web del Área de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

URL: <http://www.der.uva.es/constitucional/materiales/libros/Burke.pdf>, consultado el 27 de Julio de 2010.

Cabrera Lavara, Claudia, "La democracia representativa en la era de la globalización: ¿nueva crisis de la representación política", en González Ulloa Aguirre, Pablo A. (coordinador), *Declive y reconfiguración de la democracia representativa*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2009, p. 55-74.

Carballo, Francisco y Córdoba Elías, Juan Pablo, "Apuntes sobre la ciudadanía: un concepto entre la crisis y la melancolía", en León y Ramírez, Juan Carlos y Olvera

García, Julio César (*coordinadores*), *Los ciudadanos de cara al siglo XXI*, México, UAEM-FCPyAP, 2005, p. 211-230.

Carbonell, Miguel, *Los Derechos fundamentales en México*, México, en Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie doctrina jurídica Núm. 185, 2004, p.1-159.

URL: <http://www.bibliojuridica.org/libros/3/1408/4.pdf>, consultado el 8 de mayo de 2010.

Carbonell, Miguel, *Una historia de los derechos fundamentales*, México, Porrúa, 2005, 266 pp.

Cohen, Joshua, “Procedimiento y sustancia en la democracia deliberativa”, en *Metapolítica*, México, Núm. 14, abril-junio de 2000, p. 24-47.

Cotta, Maurizio, “Representación política”, en Bobbio, Norberto, Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco, *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, 1998, Vol. 2, p. 1384-1390.

Cruz Villalón, Pedro, “Formación y evolución de los derechos fundamentales”, en *Revista Española Derecho Constitucional*, Núm. 25, enero-abril de 1989,

URL: http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/6/REDC_025_043.pdf, consultado el 9 de mayo de 2010.

Cunill Grau, Nuria, *Repensando lo público a través de la sociedad. Nuevas formas de gestión pública y representación social*, Caracas, Nueva Sociedad, 1997, 320 pp.

Cortina, Adela, *Ciudadanos del Mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*, Madrid, Alianza, 2005, 265 pp.

Dahl, Robert, *La poliarquía*, Madrid, Tecnos, 1997, 228 pp.

Dahl, Robert, *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Madrid, Taurus, 1999, 246 pp.

Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 459 pp.

Escalante Gonzalbo, Fernando, *Ciudadanos imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la República Mexicana –tratado de moral pública–*, México, El Colegio de México, 1999, 308 pp.

Feres Faria, Claudia, “Concepto de democracia deliberativa. Un diálogo entre Habermas, Cohen y Bohman”, en *Metapolítica*, México, Núm. 14, abril-junio de 2000, p. 58-75.

Ferrajoli, Luigi, *Derechos y garantías. La Ley del más débil*, Madrid, Trotta, 1999, 184 pp.

Ferrajoli, Luigi “Sobre los derechos fundamentales”, en Revista *Cuestiones Constitucionales*, Núm. 15, julio-septiembre 2006,
URL: <http://www.ejournal.unam.mx/cuc/cconst15/CUC1505.pdf>, consultado el 28 de marzo de 2010.

Fukuyama, Francis, *El fin de la historia y el último hombre*, México, Planeta, 1992, 474 pp.

Gargarella, Roberto, “Representación plena, deliberación e imparcialidad”, en Elster, Jon (compilador), *La democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa, 2001, p. 323-345.

Gargarella, Roberto, *Crisis de la representatividad política*, México, Fontamara, 2002, 115 pp.

González Ulloa Aguirre, Pablo A., “La democracia representativa y sus fundamentos teóricos”, en González Ulloa Aguirre, Pablo A. (*coordinador*), *Declive y reconfiguración de la democracia representativa*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2009, p. 15-33.

Günter, Rieger, “Ciudadanía/ciudadanos”, en Nohlen, Dieter, *Diccionario de ciencia política*, México, Porrúa-El Colegio de Veracruz, 2006, Vol. 1, p. 203-204.

Habermas, Jürgen, *Historia y crítica de la opinión pública*, Barcelona, Editorial Gustavo Gili, 1981, 352 pp.

Habermas, Jürgen, *La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós, 1999, 258 pp.

Heater, Derek Benjamín, *Ciudadanía: una breve historia*, Madrid, Alianza, 2007, 282 pp.

Hernández Avendaño, Juan Luis, “La visión de ciudadanía en la Declaración de Universal de Derechos humanos” en Arredondo Ramírez, Vicente (*coordinador*), *Ciudadanía en movimiento*, México, Universidad Iberoamericana, 2000, p. 245-264.

Innerarity, Daniel, *El nuevo espacio público*, Madrid, Espasa, 2006, 272 pp.

Kymlicka, Will y Norman Wayne, “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, en Instituto de Estudios Peruanos, material de apoyo para el Taller interactivo: Prácticas y representaciones de la nación, estado y ciudadanía en el Perú, agosto 2002, p. 2-30.

URL: <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/kymlick.pdf>, consultado el 25 de marzo de 2010.

Lechner, Norbert, "El ciudadano y la noción de lo público", en *Leviatán*, Madrid, Núm. 43-44, 1991, p. 107-116.

Lechner, Norbert, "La política ¿debe y puede representar a lo social?", Dos Santos, Mario R., *¿Qué queda de la representación política?*, Caracas, CLACSO-Nueva Sociedad, 1992, p. 135-137.

Lefort, Claude, "La representación no agota la democracia", Dos Santos, Mario R., *¿Qué queda de la representación política?*, Caracas, CLACSO- Nueva Sociedad, 1992, p. 139-145.

León y Ramírez, Juan Carlos, *La construcción de espacios públicos en la democracia*, Toluca, Instituto Electoral del Estado de México, 2004, 288 pp.

Linz, Juan J., "Conclusiones: los partidos en la política democrática, problemas y paradojas", en Montero, José Ramón, Gunther, Richard y Linz, Juan J. (editores), *Partidos políticos: viejos conceptos y nuevos retos*, Madrid, Trotta, 2007, p. 277-305.

Manin, Bernard, *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza, 1998, 300 pp.

Manin Bernanrd, "Metamorfosis de la representación", en Dos Santos, Mario R., *¿Qué queda de la representación política?*, Caracas, CLACSO- Nueva Sociedad, 1992, p. 9-40.

Marshall, T. H., y Bottomore, Tom, *Ciudadanía y clase social*, Buenos Aires, Losada, 2004, 153 pp.

Massey, Doreen, “La filosofía y la política de la espacialidad”, en Arfuch, Leonor (Compiladora), *Pensar este tiempo. Espacios, afectos, pertenencias*, Buenos Aires, Paidós, 2005, 322 pp.

Millon-Del Sol, Chantal, “El problema del objeto de la representación en la democracia pluralista”, en Revista Colombiana *Análisis Político*, Núm. 31, mayo-agosto de 1997,

URL:<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis%20politico%2031.pdf>, consultado el 29 de marzo de 2010.

Montero, José Ramón y Gunther, Richard, “Introducción: los estudios sobre los partidos políticos”, en Montero, José Ramón, Gunther, Richard y Linz, Juan J. (editores), *Partidos políticos: viejos conceptos y nuevos retos*, Madrid, Trotta, 2007, p. 15-46.

Mora Velázquez, Salvador, “Una interpretación de la representación política: del gobierno representativo al gobierno local”, en González Ulloa Aguirre, Pablo A. (coordinador), *Declive y reconfiguración de la democracia representativa*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2009, p. 35-51.

Morales Mena, Agustín, “Representación, legitimidad y confianza política en sistemas democráticos”, en González Ulloa Aguirre, Pablo A. (coordinador), *Declive y reconfiguración de la democracia representativa*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2009, p. 75-100.

Mouffe, Chantal, *La paradoja democrática*, Barcelona, Gedisa, 2003, 156 pp.

Navarrete P., Jorge, *Liberales y comunitaristas. Reflexiones generales para un debate permanente*. Santiago, Universidad Bolivariana, 2006, 147 pp.

Libro en línea, URL: http://issuu.com/patta/docs/liberales_y_comunitaristas_jnp, consultado el 1 de mayo de 2010.

Ochman, Marta, "Alternativas teóricas de la participación ciudadana en las decisiones públicas", en Mariñez Navarro, Freddy (*compilador*), *Ciudadanos, decisiones públicas y calidad de la democracia*, México, Limusa, 2007, p. 31-57.

Opazo Marmentini, Juan Enrique, "Ciudadanía y democracia. La mirada de las ciencias sociales", en *Metapolítica*, México, Núm. 15, julio-septiembre de 2000, p. 52-79.

Pacheco Avilez, Yadira Raquel, "El futuro de la democracia representativa: hacia la inclusión del ciudadano", en González Ulloa Aguirre, Pablo A. (*coordinador*), *Declive y reconfiguración de la democracia representativa*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2009, p. 101-120.

Pantoja Morán, David, *Escritos políticos de Sieyés*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, 275 pp.

Pettit, Philip, *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona, Paidós, 1999, 391 pp.

Pitkin, Hanna, *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985, 267 pp.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, Buenos Aires, Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, 2004.

URL:<http://www.bantaba.ehu.es/obs/ocont/pd/obsdoc/demamerlat/>, consultado el 17 de julio de 2010.

Przeworski, Adam, "Democracia y representación", en Revista del CLAD *Reforma y Democracia*, Núm. 10, febrero 1998, p. 7-31.

URL:<http://www.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/010-febrero-1998/democracia-y-representacion-1>, consultado el 22 de julio de 2010.

Puhle, Hans-Jürgen, “Crisis y cambios de los partidos catch-all”, en Montero, José Ramón, Gunther, Richard y Linz, Juan J. (editores), *Partidos políticos: viejos conceptos y nuevos retos*, Madrid, Trotta, 2007, p. 71-98.

Ramírez Kuri, Patricia, “El espacio público: ciudad y ciudadanía. De los conceptos a los problemas de la vida pública local” en Ramírez Kuri, Patricia (coordinadora), *Espacio público y reconstrucción de ciudadanía*, México, FLACSO: Miguel Ángel Porrúa, 2003, p. 31-57.

Rawls, John, *Liberalismo político*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, 359 pp.

Rawls, John, *Teoría de la Justicia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, 549 pp.

Rabotnikof, Nora, *El espacio público y la democracia moderna*, México, Instituto Federal electoral, 1997, 82 pp.

Libro en línea URL: <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=487>, consultado el 16 de mayo de 2010.

Rabotnikof, Nora, *En busca de un lugar común*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Filosóficas, 2005, 331 pp.

Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, versión electrónica, URL:http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=configuración, consultado el 25 de Julio de 2010.

Rosanvallon, Pierre, *El pueblo inalcanzable: historia de la representación democrática en Francia*, México, Instituto Mora, 2004, 331 pp.

Rosanvallon, Pierre, “La representación difícil. Reflexiones sobre el caso francés”, en Dos Santos, Mario R., *¿Qué queda de la representación política?*, Caracas, CLACSO- Nueva Sociedad, 1992, p. 93-105.

Stuart Mill, John, *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, Madrid, Alianza, 2001, 360 pp.

Subirats, Joan, “Nuevos mecanismos participativos y democracia: promesas y amenazas”, en Font, Joan (*coordinador*), *Ciudadanos y decisiones públicas*, Barcelona, Ariel, 2001, p. 33-42.

Tarrow, Sidney, *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Madrid, Alianza, 2004, 352 pp.

Thiebaut, Carlos, *Vindicación del ciudadano: un sujeto reflexivo en una sociedad compleja*, Barcelona, Paidós, 1998, 286 pp.

Touraine, Alain, *Crítica de la modernidad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, 391 pp.

Touraine, Alain, *Igualdad y diversidad. Las nuevas tareas de la democracia*. México, FCE, 1998, 95 pp.

Urcuyo, Fournier Constantino, “Ciudadanía”, en *Documento de trabajo del Centro de Investigación y Adiestramiento Político Administrativo*, Núm. 11, mayo de 1999, URL: www.ciapa.org/Ciudadania.doc, consultado el 18 de abril de 2010.

Velasco Gómez, Ambrosio, Di Castro Elisabetta y Bertomeu, María Julia (coordinadores), *La vigencia del republicanismo*, p. 301-352, recurso electrónico del Coloquio Internacional sobre Republicanismo, Ciudad de México, 2004.

URL: http://132.248.9.9/libroe_2007/1100152/Index.html, consultado el 9 de mayo de 2010.

Verge, Tania, “Representación política y modelos de partidos en España: los casos de UI, PSOE y PP”, en Montero, José Ramón, Gunther, Richard y Linz, Juan J. (editores), *Partidos políticos: viejos conceptos y nuevos retos*, Madrid, Trotta, 2007, p. 209-244.

Vermeren, Patrice, “El ciudadano como personaje filosófico” en Quiroga, Hugo, *et al.*, *Filosofía de la Ciudadanía. Sujeto político y democracia*, Santa Fe, Homo Sapiens ediciones, 2001, p. 19-32.

Zolo, Danilo, *Democracia y complejidad*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1994, 250 pp.